



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD  
CON MENCIÓN EN FINANZAS**

**TESIS**

**Para optar el título profesional de Contador Público**

**Auditoría tributaria preventiva y su relación con las infracciones  
tributarias en microempresas de Lima Norte**

**PRESENTADO POR  
Luna Silva, Rosa Celia**

**ASESOR  
Vega Rosales, Karina Vanessa  
0000-0003-0829-9599**

**Lima, 2025**

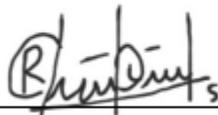
## INFORME DE ORIGINALIDAD ANTIPLAGIO TURNITIN

Mediante la presente, yo:

1. Rosa Celia Luna Silva, identificada con DNI 73088060

Egresada de la Escuela Profesional de Contabilidad con Mención en Finanzas del año 2021-I y habiendo realizado<sup>1</sup> la Tesis para optar el Título Profesional<sup>2</sup> de Contador Público con mención en Finanzas, se deja constancia que el trabajo de investigación fue sometido a la evaluación del Sistema Antiplagio Turnitin el 11 de febrero del 2025, el cual, ha generado un porcentaje de originalidad<sup>3</sup> del 16% excluyendo las citas, las referencias y la carátula.

En señal de conformidad con lo declarado, firmo el presente documento el 11 de febrero del 2025.



Egresado 1  
Rosa Celia Luna Silva

Egresado 2



Vega Rosales Karina Vanessa  
Asesor  
DNI: 41781592

Especificar qué tipo de trabajo es: tesis (para optar el título), artículo (para optar el bachiller), etc.

<sup>1</sup> Indicar el título o grado académico: Licenciado o Bachiller en (Enfermería, Psicología ...), Abogado, Ingeniero Ambiental, Químico Farmacéutico, Ingeniero Industrial, Contador Público ...

---

INFORME DE ORIGINALIDAD

---

16%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

FUENTES PRIMARIAS

---

1	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	3%
2	<b>repositorio.uch.edu.pe</b> Fuente de Internet	2%
3	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	1%
4	<b>pdfcoffee.com</b> Fuente de Internet	1%
5	<b>vsip.info</b> Fuente de Internet	1%
6	<b>es.scribd.com</b> Fuente de Internet	1%
7	<b>idoc.pub</b> Fuente de Internet	1%
8	<b>Submitted to uncedu</b> Trabajo del estudiante	1%
9	<b>repositorio.unap.edu.pe</b> Fuente de Internet	1%

## **DEDICATORIA**

Esta tesis es dedicada primero a Dios, por permitirme cumplir con este objetivo, ya que, sus tiempos son perfectos, en segundo lugar, dedicado a mi hijo Yeicob que es mi fortaleza desde su existencia, y, por último, a mis hermanos y progenitores.

## **AGRADECIMIENTO**

Expreso mi gratitud a mi asesora Karina Vega Rosales, por aportar sus conocimientos y guiar mi trayectoria con su experiencia y poder culminar mi tesis.

## RESUMEN

En el Perú existe un sistema tributario complicado, en consecuencia, es muy recomendable que las auditorías tributarias preventivas sean aplicadas, con el fin de, corregir el incumplimiento fiscal y no cometer infracciones tributarias, sin embargo, la inversión en este tipo de auditorías en el país es escasa, pues, existe un desinterés en su aplicación, a pesar de ser muy beneficiosa, pues, es una herramienta útil para afrontar cualquier fiscalización de índole tributario, en ese sentido, la indagación se centra en microempresas que radican en el Cono Norte de Lima. Por lo tanto, la indagación presentó como principal objetivo, determinar la relación entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones tributarias en las microempresas de Lima Norte, en el año 2021.

Adoptándose un enfoque cuantitativo en la metodología, así como, un estudio de tipo correlacional, que utilizó al cuestionario con escala de Likert y la encuesta, como instrumento y técnica de acopio respectivamente. El resultado logró demostrar que, en las microempresas de Lima Norte, las auditorías tributarias preventivas sí se asocian o se relacionan con las infracciones tributarias, puesto que, el 0.000 de significancia obtenido se encuentra por debajo de 0.05, además, se demuestra una relación muy fuerte y a la vez negativa, al haberse alcanzado un valor de -0.80 como coeficiente de asociación. En conclusión, si las empresas incrementan la ejecución de auditorías tributarias preventivas, menor serán las infracciones tributarias que cometan las mismas.

**Palabras claves:** Infracciones tributarias, auditoría tributaria preventiva, infracciones de libros y/o registros, infracciones por el incumplimiento de las obligaciones fiscales, infracciones asociadas a declaraciones.

## ABSTRACT

In Peru there is a complicated tax system, consequently, it is highly recommended that preventive tax audits be applied, in order to correct tax non-compliance and not commit tax violations, however, investment in this type of audits in the country is scarce, since there is a lack of interest in its application, despite being very beneficial, since it is a useful tool to face any tax audit, in that sense, the investigation focuses on micro-enterprises located in the Northern Cone of Lima. Therefore, the investigation presented as its main objective, to determine the relationship between preventive tax audits and tax violations in micro-enterprises in North Lima, in 2021.

A quantitative approach was adopted in the methodology, as well as a correlational study, which used the questionnaire with a Likert scale and the survey, as an instrument and collection technique respectively. The result was able to demonstrate that, in micro-enterprises in North Lima, preventive tax audits are indeed associated or related to tax violations, since the 0.000 significance level obtained is below 0.05, and a very strong and at the same time negative relationship is demonstrated, having reached a value of -0.80 as the association coefficient. In conclusion, if companies increase the execution of preventive tax audits, the fewer tax violations they commit will be.

**Keywords:** Tax violations, preventive tax audits, violations of books and/or records, violations for failure to comply with tax obligations, violations associated with declarations.

## CONTENIDO

DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT .....	vii
CONTENIDO.....	viii
LISTA DE FIGURAS .....	ix
LISTA DE TABLAS.....	x
INTRODUCCIÓN .....	1
AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA .....	5
INFRACCIONES TRIBUTARIAS.....	8
METODOLOGÍA .....	15
DISEÑO .....	15
PARTICIPANTES .....	15
MEDICIÓN O INSTRUMENTOS .....	17
PROCEDIMIENTO.....	20
RESULTADOS .....	20
DISCUSIÓN.....	32
CONCLUSIONES .....	33
RECOMENDACIONES .....	35
REFERENCIAS .....	36
ANEXOS.....	42

## LISTA DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Tipos de infracciones tributarias.....	9
<b>Figura 2.</b> Auditoría tributaria preventiva y su asociación con las infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.....	28
<b>Figura 3.</b> Auditoría tributaria preventiva y su asociación con las Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.....	29
<b>Figura 4.</b> Auditoría tributaria preventiva y su asociación con las Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	30
<b>Figura 5.</b> Auditoría tributaria preventiva y su asociación con las Infracciones tributarias.....	31

## LISTA DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Distribución de los participantes encuestados por rubro.....	16
<b>Tabla 2.</b> Distribución de la muestra encuestada por distrito .....	16
<b>Tabla 3.</b> Validación por constructo de la Auditoría Tributaria Preventiva y su confiabilidad.....	18
<b>Tabla 4.</b> Validación por constructo y confiabilidad de Infracciones Tributarias .....	19
<b>Tabla 5.</b> Se revisa que los gastos cumplan con el principio de causalidad, antes de presentar las declaraciones correspondientes .....	21
<b>Tabla 6.</b> Presenta los libros contables acorde al nivel de ingresos que percibe, según el Régimen Tributario en el que se encuentra .....	21
<b>Tabla 7.</b> Se verifica que esté correcta la planilla antes de ser presentada ante la Administración Tributaria.....	22
<b>Tabla 8.</b> Se verifica que se cumpla los parámetros establecidos en la Ley del IGV para tener derecho a usar el Crédito fiscal .....	22
<b>Tabla 9.</b> Se verifica que el cálculo del IGV a pagar cumpla con la normativa tributaria .....	23
<b>Tabla 10.</b> Se revisa que el cálculo del pago a cuenta del Impuesto a la Renta esté acorde con las normas fiscales, antes de presentar la declaración .....	23
<b>Tabla 11.</b> Omite legalizar los libros y/o registros contables en la forma y condiciones establecidas.....	24
<b>Tabla 12.</b> La empresa presenta extemporáneamente declaraciones que contienen la determinación de la deuda.....	25
<b>Tabla 13.</b> Presenta declaraciones informativas fuera de los plazos establecidos .....	25
<b>Tabla 14.</b> Presenta la empresa declaraciones incompletas o que contengan información falsa....	26
<b>Tabla 15.</b> Presenta declaraciones juradas omitiendo el total de ingresos percibidos en el periodo .....	26
<b>Tabla 16.</b> Paga los tributos retenidos o percibidos fuera de los plazos establecidos .....	27
<b>Tabla 17.</b> Resultados de la Prueba de normalidad aplicada .....	27

## LISTA DE ANEXOS

Anexo A. Matriz de operacionalización.....	43
Anexo B. Matriz de consistencia.....	44
Anexo C. Matriz para elaboración de Ítems.....	45
Anexo D. Instrumentos .....	46
Anexo E. Sustento de la primera validación de contenido.....	48
Anexo F. Sustento de la segunda validación de contenido. ....	49
Anexo G. Sustento de la tercera validación de contenido.....	50

## INTRODUCCIÓN

Un análisis de la tributación en varios países de América Latina y el Caribe, reveló que, durante los últimos 25 años, ha existido una intensa transformación tributaria que, a partir del 2003, ha incrementado la carga fiscal para optimizar el recaudo, así como, ha ido incrementando la rigurosidad de sus normativas fiscales, sin embargo, a pesar de las diferencias entre países, la mayoría enfrenta sistemas tributarios ineficientes que se destacan por los bajos ingresos fiscales que alcanzan, lo que afecta negativamente la economía y estabilidad de todo Estado, además de, generar complejidad en las normas en la mayoría de casos (Gómez y Morán, 2016). Este suceso se refleja en el índice de incumplimiento fiscal, pues, a nivel de América Latina en los diez últimos años alcanzó los 325, 000 millones de dólares, evidenciándose la existencia de una alta ocurrencia de infracciones en diversos países (Naciones Unidas, 2020). Por ejemplo, en Guatemala, donde se impusieron 850 infracciones tributarias distribuidas en más de 17 mil empresas auditadas en el 2022, destacando que, un 4.5% de estas infracciones correspondían a actas por incumplimientos, no facturación y falta de inscripción (Contreras, 2023).

En este contexto, es crucial destacar el positivo impacto de las auditorías tributarias de prevención o preventivas, en los países Latinoamericanos, puesto que, mediante su aplicación se garantiza un descenso de las infracciones tributarias en el empresariado de diversos países, permitiendo también, que exista una detección y evaluación de posibles problemas tributarios (Choez-Fuentes y Torres-Negrete, 2024). Sin embargo, la auditoría tributaria preventiva no siempre es aplicada, tal es el caso de Colombia, país que enfrenta desafíos para implementar estas auditorías, principalmente, a causa de la ausencia de recursos, tanto, financieros como humanos, el desconocimiento sobre su importancia y la percepción de que es un gasto más que una inversión estratégica, son condiciones que fomentan una cultura de incumplimiento y aumentan el riesgo de sanciones fiscales (Rangel-Villamizar, 2021).

En el contexto peruano, también se evidencia la existencia de un sistema tributario complicado, ante ello, se debe contemplar la aplicación de las auditorías tributarias preventivas, como medio para menguar el incumplimiento fiscal, así como, el acto de cometer infracciones, sin embargo, más de la mitad de las empresas en el país, no invierte en auditorías tributarias preventivas y la mayoría no cuentan con estrategias de planeamiento tributario (Redacción Gestión,

2016). Se observa entonces, un desinterés en el contribuyente peruano en hacer una inversión en la implementación de estas auditorías preventivas, pese a que, es muy beneficiosa considerando que al utilizar esta herramienta se perfeccionan los procesos y se subsanan los errores, para afrontar cualquier fiscalización por parte de la autoridad tributaria (El Peruano, 2019).

Esta situación se evidencia en el hecho que, solamente el 37% de las empresas peruanas presenta un alto perfil de cumplimiento tributario, lo que refleja un problema significativo en cuanto al incumplimiento fiscal y a las infracciones tributarias, afectando, tanto a las empresas como al recaudo tributario del país (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2024). Lo anterior, es respaldado por Ríos (2023) quien sostiene que las empresas en el Perú, enfrentan riesgos fiscales frecuentes, como, errores en la aplicación de las normas tributarias, la ausencia de documentos que sustenten las diversas transacciones, y el incumplimiento de los plazos legales establecidos, lo que deriva en multas significativas perjudicando su salud financiera y credibilidad ante la Administración Tributaria.

La problemática expuesta será analizada en el sector de las microempresas, puesto que, conforme sostienen los datos del Ministerio de la Producción (2025), al 2021 representan un componente fundamental de la economía, al representar el 95.6% de las empresas calificadas como formales en el país. Específicamente, microempresas ubicadas en el Cono Norte de Lima, debido a que, la densidad de empresas en esa zona es equivalente al 20.9% del total de microempresas a nivel nacional (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2019). Además, porque Lima Norte es un polo clave en la economía local, pues, experimenta un crecimiento económico significativo en los últimos cinco años, impulsado por la actividad comercial y el auge de centros comerciales (Delgado, 2024).

A partir de la problemática planteada, se presenta la necesidad de conocer si existe alguna asociación entre la aplicación o no de la auditoría tributaria preventiva, con el hecho de cometer infracciones fiscales. Por lo tanto, se presenta la interrogante siguiente ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las infracciones tributarias en las microempresas de Lima Norte en el año 2021? En este contexto, se plantean las siguientes preguntas específicas de investigación:

- ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos, en las microempresas de Lima Norte en el año 2021?
- ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones, en las microempresas de Lima Norte en el año 2021?
- ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en las microempresas de Lima Norte en el año 2021?

Para alcanzar una visión más amplia de la problemática, se seleccionaron algunas indagaciones de gran relevancia que ahondaron en ella, por ejemplo, García (2023) en su estudio realizado en Colombia, evidencia que la empresa ADECAMOR; luego de haberle ejecutado una auditoría tributaria de prevención; enfrenta problemas en relación al cumplimiento de las normativas tributarias, como el envío tardío de la declaración del IVA, la falta de comprobantes en diversas transacciones e incongruencias entre los registros contables y la información presentada al fisco, lo que genera un alto riesgo tributario y potenciales sanciones, por lo cual, la aplicación de estas acciones preventivas resultan ser esencial, para subsanar errores o faltas antes de una fiscalización real, minimizando el riesgo impositivo y alineando los procedimientos contables con las normativas. Una situación análoga halló Revilla (2023) quien evidenció que, en las empresas comerciales en Huacho-Perú; evaluadas estadísticamente; las acciones preventivas aplicadas a través de auditorías tributarias preventivas influenciaron satisfactoriamente en las infracciones fiscales, pues, permitió cumplir cabalmente con el pago de impuestos, así como, con la contabilización óptima y la identificación de riesgos o contingencias tributarias, disminuyendo considerablemente las infracciones de ser detectadas por la Administración Tributaria.

Similarmente, Mejía (2022) en su tesis reveló que la auditoría preventiva en materia fiscal en una comercializadora de combustibles en Ecuador, evidenció desajustes entre los valores declarados y los reales, ocasionados por un control inadecuado de los gastos, la ausencia de políticas contables claras y la falta de planificación tributaria, estas deficiencias resultaron en la existencia de errores fiscales, que a su vez, conllevaron a infracciones y la posibilidad de sanciones, esta identificación anticipada de infracciones propicia la subsanación de las mismas, de manera

oportuna, además, el autor resalta la necesidad de implementar medidas correctivas para evitar futuras infracciones tributarias. Este hallazgo se asemeja también a la investigación de Balvín y Paucar (2020), donde, se identificaron diversas infracciones tributarias en el Consorcio e Inversiones Shalom EIRL en Huancayo-Perú, como producto de la realización de una auditoría tributaria de prevención, conocida también como preventiva, gracias a esta auditoría, se identificaron errores en los registros contables, así como, una serie de incumplimientos vinculados a las obligaciones, siendo estas obligaciones de carácter sustancial y formal, lo que llevó a la organización analizada, a corregir inmediatamente estos aspectos y acogerse al régimen de gradualidad.

En esa misma línea, Romero et al. (2020) en su análisis a una empresa de Colombia, detectaron que esta entidad enfrenta serios problemas en el cumplimiento del impuesto de industria y comercio, que se paga en dicho país, atribuidos a la ausencia de un proceso de planeación tributaria, hecho que, le impide optimizar recursos y genera que la empresa esté expuesta constantemente a sanciones por incumplimiento tributario, además, encontraron un inadecuado sistema contable, lo cual, acrecienta el riesgo de fallas o errores en las liquidaciones tributarias, por lo cual, los autores recomiendan que, de no ser posible establecer un planeamiento fiscal, es imprescindible que se ejecuten inopinadamente auditorías tributarias preventivas para corregir con antelación estas deficiencias, destacando así, su relevancia para evitar sanciones y promover el crecimiento sostenible del empresariado. Análogamente, en Tingo María-Perú, Gonzales (2021) encontró varias infracciones fiscales, basadas en la deficiencias en el control contable y tributario de una sección de las empresas vendedoras de combustibles, reflejándose, en infracciones fiscales, situación que conllevó al establecimiento de las multas, además, estadísticamente fue demostrada la existencia de una moderada asociación, entre la ausencia de las auditorías tributarias preventivas y las infracciones tributarias, demostrando que, este tipo de auditoría ayuda a evitar infracciones.

Esta necesidad de corregir deficiencias, es apoyada por un estudio realizado en Ecuador por, Carrasco-Paz y Erazo-Álvarez (2021), estos indagadores identificaron que, la falta de una implementación adecuada de procedimientos tributarios y la incorrecta aplicación de las directivas fiscales, perjudicó a una cooperativa textil en Tungurahua, por lo cual, se propuso un sistema de gestión eficiente para mejorar el cumplimiento fiscal en la empresa, y la aplicación de auditorías de prevención. De manera semejante, Lozano-Solano y Narváez-Zurita (2021) tras aplicar una

auditoría tributaria de prevención, en una empresa que comercializa peces en Ecuador, encontró una diversidad de infracciones, destacándose que, a las transacciones ejecutadas con los socios les falta un respaldo legal y documentario, además, existe omisión en la emisión de comprobantes, generando un riesgo de obtener sanciones por parte de la autoridad fiscal pertinente. Igualmente, Huamán (2022) destacó la relevancia de las auditorías tributarias preventivas, pues, en empresas de educación técnica en Ayacucho, redujo las sanciones tributarias entre un 60% y 95%, y con ello, las infracciones provenientes del desacato de los deberes formales, así como, los sustanciales, al identificar y corregir errores anticipándose a una fiscalización posible, por ende, es clara la asociación estadística entre la disminución de infracciones y las auditorías tributarias preventivas.

Añadiendo a lo anterior, Olatunji & Adewale (2018) examinaron en su indagación a las auditorías tributarias preventivas en Nigeria, y su efecto en el control de la evasión fiscal, destacando tres tipos de auditorías: la de escritorio; que es efectiva para reducir fraudes; la de campo; que tiene un impacto limitado debido a la corrupción; y la auditoría de servicio; útil para detectar omisiones pasadas; concluyendo que, solamente las auditorías de escritorio y de servicio influyen en la evasión fiscal e incumplimiento tributario, pues, las reduce mejorando la recaudación al fomentar el cumplimiento fiscal. En congruencia a lo anterior, Manosalva (2021) concluyó que, en Starfood Perú, empresa ubicada en Lima, la auditoría tributaria preventiva presentó un impacto directo en la prevención de infracciones fiscales, determinando que, la auditoría permitió identificar incumplimientos en las obligaciones tributarias, como errores en la declaración y el pago de impuestos, así como, la falta de presentación de declaraciones y comunicaciones tributarias, corroborando que las observaciones del auditor, de no ser corregidas, podrían resultar en sanciones fiscales, lo que demuestra la importancia de implementar medidas correctivas, con el propósito de prescindir de multas ante una potencial fiscalización de SUNAT.

### **Auditoría Tributaria Preventiva**

En primer término, una auditoría tributaria consiste en un análisis minucioso y técnico, del correcto cálculo de los tributos que el empresariado abona al Estado, de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación pertinente y vigente, y según el régimen impositivo correspondiente, estas auditorías son ejecutadas exclusivamente por las Administraciones Tributarias (Castillo, 2021). La auditoría tributaria preventiva, específicamente, es un proceso realizado por

profesionales especializados en asuntos fiscales, e implica la ejecución de acciones diversas, como, revisar los libros contables y la documentación de las transacciones, verificar que las operaciones sean fehacientes, entre otras acciones, antes de una notificación de la SUNAT, con el fin de, garantizar la observancia de las obligaciones fiscales y realizar las correcciones necesarias, dentro del marco legal y de esa manera evitar sanciones, es decir, es una herramienta fundamental para evaluar y mitigar riesgos fiscales, pues, posibilita la acción de identificar y capitalizar oportunidades en el ámbito impositivo, se procura reducir los riesgos vinculados al desacato de las obligaciones tributarias y optimizar los beneficios que resulten de la correcta aplicación de las normativas (León, 2019).

Por otra parte, Yacolca et al. (2022) definen a la auditoría fiscal preventiva como el análisis de la realidad o situación tributaria de una determinada empresa, que busca identificar deficiencias administrativas y contables, que puedan resultar en contingencias fiscales, por lo tanto, es fundamental para fortalecer los controles internos, prevenir incumplimientos involuntarios y evitar consecuencias inesperadas en futuras auditorías por parte de la autoridad fiscal. También, Alva (2020) señala que la auditoría tributaria preventiva, examina anticipadamente los Estados Financieros y los libros contables para reconocer errores que puedan generar sanciones fiscales, su fin es descubrir riesgos fiscales, asegurar el cumplimiento normativo y preparar a la empresa para posibles fiscalizaciones, estimando si los registros reflejan correctamente la realidad económica, ofreciendo también, recomendaciones para mitigar contingencias tributarias. Coincidiendo con Yacolca et al. (2022) quienes indican que tiene como objetivo identificar riesgos fiscales, detectar y corregir los errores en las declaraciones, antes, de que sean observadas por la autoridad fiscal, adicionalmente, promueve una cultura de cumplimiento en la empresa y ofrece recomendaciones para adaptarse a cambios normativos, contribuyendo a su sostenibilidad y reputación tributaria ante la Administración Tributaria.

Por otro lado, Quispe et al. (2023) enfatizan en la importancia de distinguir la auditoría tributaria de la auditoría fiscal independiente o auditoría tributaria preventiva, en primer lugar, la auditoría tributaria es realizada por un auditor tributario del Estado, con el propósito de cumplir las metas de recaudación y fiscalización de la Administración Tributaria, utilizando las facultades otorgadas por el poder del Estado y siguiendo los procedimientos establecidos en el Código Tributario, en segundo lugar, la auditoría fiscal independiente o preventiva es ejecutada por un

auditor externo contratado por la empresa, el cual, genera informes que benefician tanto a la empresa como a la Administración Tributaria. En ese sentido, el proceso de auditoría tributaria preventiva, conforme señala León (2019) describe tres etapas clave, primero, el auditor evalúa el contexto del negocio y determina los puntos frágiles para establecer un proyecto de auditoría que, enfoque las áreas críticas con mayor obligación tributaria, segundo, se ejecutan los procedimientos planificados para obtener evidencia suficiente que respalde el informe, y finalmente, se analiza y concluye la situación fiscal de la empresa auditada, reflejando los resultados en un informe detallado.

En ese orden de ideas, Olendiy et al. (2023) detallan también, el proceso de la auditoría tributaria de prevención, el cual, consta de etapas interrelacionadas, pues, primero, en la planificación se define el alcance de la auditoría, se identifican las áreas críticas y se analiza el riesgo para detectar errores posibles, estableciendo un criterio de materialidad, luego, en la ejecución, se reúnen documentos relevantes y se verifica que los registros contables, coincidan con las declaraciones fiscales y cálculos de impuestos, en la etapa de análisis, se comparan los registros fiscales con los criterios establecidos para evaluar errores y omisiones, posteriormente, se elabora un informe final con hallazgos, conclusiones y sugerencias, por último, este informe es entregado a la gerencia con el fin de perfeccionar procesos y estrategias para mejorar la carga fiscal. Sin embargo, todo este esfuerzo resulta ser en vano, si los responsables de las empresas no toman conciencia del panorama fiscal de las mismas, y no toman la debida importancia a los riesgos tributarios (León, 2019).

Asimismo, Dugllay-Tenecela y Torres-Palacios (2023), resaltan que esta auditoría es precisa porque permite corregir posibles errores antes de que estos se conviertan en sanciones o conflictos formales con la Administración Tributaria, además, este tratamiento preventivo mejora la gestión interna de las empresas al producir un control más eficiente de los procesos fiscales, lo que permite que la toma de decisiones sea más acertada y coherente con la estrategia empresarial. Otro de los beneficios más relevantes, es que la auditoría preventiva ayuda a las empresas a organizarse para fiscalizaciones imprevistas, realizadas por las autoridades pertinentes, reduciendo el riesgo de sanciones, la SUNAT, por ejemplo, puede realizar inspecciones aleatorias, una auditoría proactiva, garantiza que las empresas estén listas para responder ante cualquier revisión, evitando multas y costos operativos adicionales (Quispe et al., 2023).

La implementación de auditorías preventivas optimiza la planificación tributaria, al permitir que las organizaciones identifiquen oportunidades legales para reducir su carga impositiva, mediante la correcta aplicación de las deducciones fiscales, garantizando así, el cumplimiento normativo y fortaleciendo su posición competitiva al mejorar la estabilidad económica y el flujo de caja (Lozano-Solano y Narváez-Zurita, 2021). Asimismo, estas auditorías promueven la transparencia y confianza ante los stakeholders, ya que, reducen significativamente los riesgos asociados a sanciones fiscales y fortalecen la imagen corporativa, lo cual, puede resultar en mejores oportunidades de financiamiento y alianzas estratégicas (Baghdasaryan et al., 2022).

### **Infracciones Tributarias**

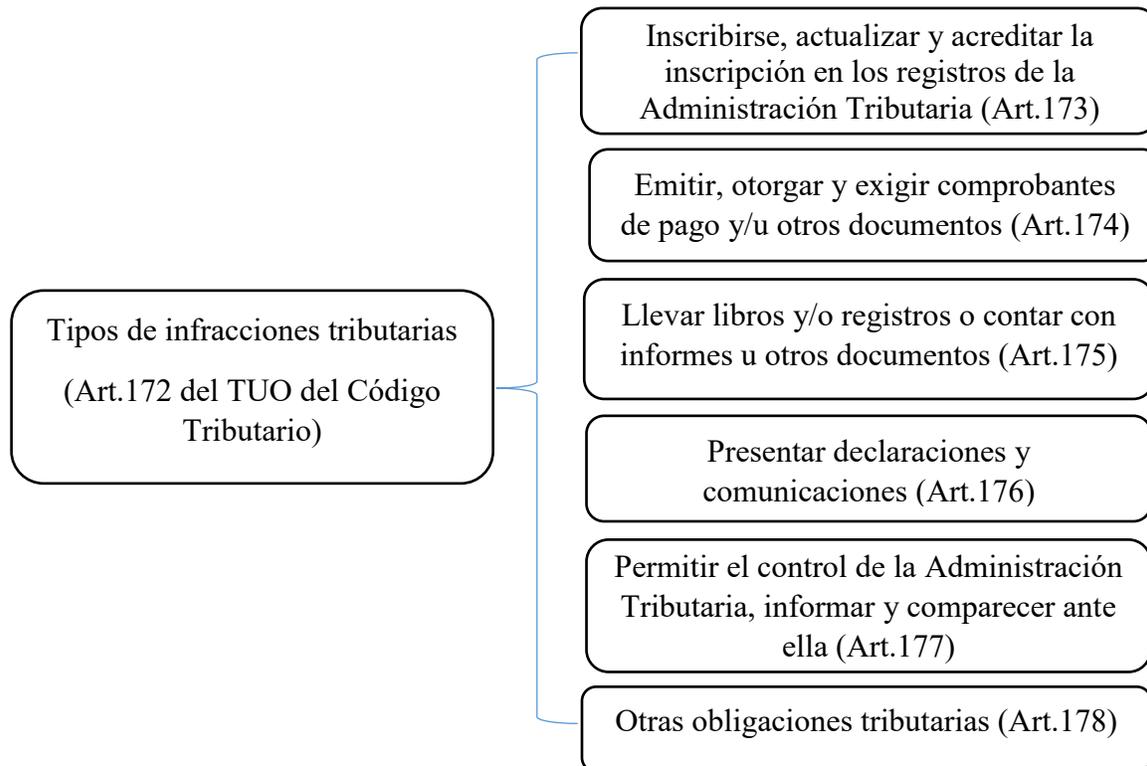
En cuanto a la conceptualización de infracción tributaria, Kusumo et al. (2022) la define como aquella conducta que viola las normativas fiscales establecidas por las autoridades tributarias, ya sea, por una acción o por un acto de omisión, y que trae como secuela el incumplimiento fiscal de diversas obligaciones, como la declaración incorrecta, operaciones sin sustento, pago de impuestos no calculados objetivamente, entre otros más. En ese sentido, la esencia de una infracción fiscal radica en incumplir las directivas o normas fiscales, ya sea, por parte de personas físicas o de organizaciones, cabe enfatizar que, las infracciones tributarias traen no solamente consecuencias administrativas para quien las comete, también, genera una reputación adversa ante las autoridades fiscales, generando un historial tributario negativo (AbdelAziz & Abouahmed, 2024).

Es importante también, tener en consideración la definición que instituye, el Código Tributario en su artículo 164, en el cual, se enuncia que, “Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos” (Decreto Supremo N° 133, 2013). De la definición anterior, se percibe que la infracción nace en el momento que una normativa fiscal es transgredida, ya sea, porque el deudor tributario omite cumplir con algún requerimiento, o cuando realiza alguna acción indebida, siempre y cuando, estén correctamente normadas o tipificadas. Por otro lado, para que una infracción de índole fiscal sea detectada, la Administración Tributaria ejecuta acciones diversas, como, cruzar o contrastar información de diversas fuentes, ejecuta inspecciones, hasta procesos de fiscalizaciones tributarias definitivas (Arana, 2022).

Adicionalmente, Aragón et al. (2023) detallan los elementos de la infracción tributaria, el primer elemento es el sustancial o de antijuricidad, que implica el desacato de una obligación establecida, ya sea, por acción u omisión, lo que supone una violación a la normativa fiscal, el segundo elemento es el formal o conocido también como tipicidad, que establece que, la conducta infractora debe estar específicamente definida y determinada como tal en la ley correspondiente, siguiendo el principio de legalidad, así como, debe especificarse también la sanción respectiva, finalmente, el elemento objetivo, el cual, determina que la responsabilidad se atribuye simplemente por el incumplimiento, sin considerar la intención del infractor. Coincidiendo con el Código Tributario (Decreto Supremo N° 133, 2013) en una sección de su artículo 165, donde se señala que, la comisión de toda infracción debe estar determinada de manera objetiva. Por otro lado, en el artículo 172 de la normativa antes señalada, se presenta la lista de infracciones agrupadas de la siguiente manera:

**Figura 1**

*Tipos de infracciones tributarias*



*Nota.* Se exponen los tipos de infracciones fiscales acorde al TUO del Código Tributario.

Los artículos del 173 al 178 de la normativa en mención, detallan a profundidad los tipos de infracciones. El primer tipo de infracción tributaria, conforme sustenta el Código Tributario está desarrollado en el artículo 173, y se refiere a la falta de inscripción en los registros de la Administración Tributaria, el cual, ocurre cuando un contribuyente no se inscribe en los registros correspondientes, salvo, en los casos en que dicha inscripción sea una condición necesaria para acceder a algún beneficio, o inscribirse con datos no congruentes con la realidad, también, se encuentra como infracción, el hecho de no comunicar en los plazos establecidos el cambio de domicilio fiscal, entre otros (Decreto Supremo N° 133, 2013). Asimismo, la detección de estas infracciones puede realizarse durante una fiscalización o verificación, o a través de operativos realizados por fedatarios fiscalizadores, además, es importante señalar que, la SUNAT debe demostrar que la falta de inscripción es efectiva, por lo tanto, no se considera infracción si el contribuyente proporciona información incompleta al momento de la inscripción o actualización de datos, en este sentido, esta falta de inscripción en los registros, es una cuestión crítica que, al ser detectada implica sanciones para el contribuyente, pero, también evidencia la necesidad de que la SUNAT actúe con rigor en su labor de fiscalizadora (Yacolca et al., 2019).

El segundo tipo de infracción tributaria, en base a lo determinado en el Código Tributario, en su artículo 174, se relaciona con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago, así como, otros documentos que respalden las transacciones comerciales, estas infracciones ocurren cuando un contribuyente no emite y/o no otorga los comprobantes de pago correspondientes, o lo hace a través de documentos que no están reconocidos por la legislación vigente, también se considera infracción, emitir comprobantes sin las condiciones necesarias para la emisión electrónica, adicionalmente, también se considera infracción el transporte de bienes sin la debida documentación, como la guía de remisión, entre otros (Decreto Supremo N° 133, 2013). Cabe resaltar que, solamente se han mencionado algunas infracciones, existen más en este artículo. Por lo tanto, se subraya que este incumplimiento no solamente afecta la legalidad de las operaciones comerciales, además, pone en riesgo la integridad del sistema tributario, por lo cual, se resalta la función esencial de los fedatarios fiscalizadores en la detección de estas irregularidades, así como, la importancia de cumplir con las normativas establecidas por la SUNAT para asegurar un comercio transparente y ordenado (Aragón et al., 2023).

Así también, el Código Tributario detalla el tercer tipo de infracción tributaria, en su artículo 175, el cual, se refiere a la obligación de llevar libros y registros contables, así como, de contar con los informes y documentos requeridos por las normas tributarias, una de las infracciones que se consideran en este tipo, es la infracción de no llevar los libros de contabilidad o registros exigidos por la legislación vigente, otra infracción es llevarlos sin seguir las formas y condiciones establecidas, asimismo, se considera infracción la omisión de registrar ingresos, rentas, o ventas, o registrarlos por montos inferiores a los reales, además, el retraso en la actualización de estos libros, ya sean, físicos o electrónicos también constituye una infracción (Decreto Supremo N° 133, 2013). Es esencial aclarar que, se han mencionado algunas infracciones, sin embargo, existen más en este artículo. Por lo tanto, el cumplimiento de estas obligaciones es fundamental para asegurar la correcta gestión tributaria, y el adecuado control fiscal de la autoridad tributaria, lo que contribuye a la transparencia de las diversas operaciones que ejecuta el empresariado (Yacolca et al., 2019).

El cuarto tipo de infracción tributaria, de acuerdo, al Código Tributario, específicamente en su artículo 176, se refiere a las faltas vinculadas a las obligaciones de presentar declaraciones, así como, comunicaciones dentro de los plazos establecidos, estas infracciones incluyen, tanto, la presentación de las declaraciones de carácter determinativo como las comunicaciones, fuera del plazo correspondiente, entre otras infracciones (Decreto Supremo N° 133, 2013). Por lo tanto, se subraya la importancia de la puntualidad en la presentación de las diversas declaraciones, sin embargo, existen excepciones para aquellos contribuyentes que califican y están inscritos como microempresas, pues, si subsanan esta falta dentro del plazo otorgado por la SUNAT, obtendrán una gradualidad del 100%, en otros términos, la multa sería cero soles, lo que refleja un enfoque más inclusivo, que busca facilitar el cumplimiento normativo, y a su vez, promover una cultura tributaria más responsable y colaborativa en este sector empresarial (Yacolca et al., 2019).

Así también, dentro del artículo 177 del Código Tributario, las infracciones enmarcadas dentro del quinto tipo, son aquellas asociadas a las obligaciones de permitir o admitir el control de la Administración Tributaria, así como, de informar y comparecer ante ella, siendo una de estas infracciones, la de no exhibir a la Administración Tributaria los libros, registros u otros documentos que solicite la misma, o hacerlo de manera incorrecta configura infracción, otra falta es proporcionar información falsa, también se infringe al no comparecer ante la autoridad tributaria dentro del plazo establecido, igualmente, otra infracción consiste en ocultar o destruir documentos

oficiales, así como, no permitir el uso de equipos técnicos en las auditorías, son acciones que igualmente constituyen infracciones (Decreto Supremo N° 133, 2013). Es clave aclarar que, se han mencionado algunas infracciones solamente, no obstante, existen más en el contenido de este artículo. En este sentido, Aragón et al. (2023) resaltan la importancia de la ayuda y colaboración con la Administración Tributaria en el proceso de control, pues, su incumplimiento puede conllevar a sanciones severas, adicionalmente, enfatizan en la importancia de la transparencia y la cooperación entre los contribuyentes y la Administración Tributaria, para garantizar un sistema tributario eficaz y ordenado.

Finalizando los tipos de infracciones fiscales, el artículo 178 del Código Tributario, explica el sexto tipo, el cual, se centra en el incumplimiento de las diversas obligaciones tributarias, una de las infracciones tipificadas, es la infracción de no incluir en las declaraciones diversos ingresos, remuneraciones, rentas o tributos retenidos o percibidos, así como, aplicar tasas o coeficientes incorrectos, entre otros aspectos, lo que puede resultar en un pago menor de los tributos, también, aclara que, desde el 31 de diciembre del 2016, para que se considere infracción, debe existir un tributo efectivamente no pagado como resultado de estas irregularidades, adicionalmente, otra de las infracciones, consiste en omitir el pago de los tributos que se hayan percibido o retenido en los plazos fijados (Decreto Supremo N° 133, 2013). Resulta importante señalar que, existen más infracciones en el contenido de este artículo, se han mencionado algunas infracciones solamente. En ese sentido, Yacolca et al. (2019) enfatizan la necesidad de inculcar en los contribuyentes el sentido de responsabilidad en la gestión de sus obligaciones fiscales, sin embargo, también resaltan que el Estado debe ser un actor activo en este proceso, siendo su responsabilidad promover un ambiente tributario más justo y accesible.

Siguiendo la idea, es necesario mencionar que, las infracciones fiscales traen consigo una serie de secuelas, es decir, deben ser penadas administrativamente bajo una sanción específica (Aragón et al., 2023). Es preciso mencionar nuevamente al artículo 165 del Código Tributario, pues, en dicho apartado, se exponen las diferentes formas de sancionar, siendo estas sanciones las “penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para...actividades o servicios públicos” (Decreto Supremo N° 133, 2013), de esta forma, se evidencia cuáles son

específicamente las sanciones fiscales, las cuales, al ser consideradas como administrativas son impuestas por las Administraciones Tributarias, siendo específicamente los agentes fiscalizadores los responsables de dar fe a la imposición de estas sanciones. Por ello, se destaca la necesidad de un control riguroso por parte de estos agentes, para garantizar el cumplimiento normativo y proteger la legalidad al momento de identificar y sancionar una infracción en materia fiscal (Yacolca et al., 2019).

Es importante resaltar la facultad sancionadora que ostenta la Administración Tributaria, según Aragón et al. (2023) esta facultad implica no solamente la exigencia de la deuda fiscal de forma coactiva, sino también, la aplicación de las sanciones ya antes mencionadas, por lo cual; para salvaguardar los derechos de los deudores tributarios; esta facultad debe ejercerse conforme a principios rectores, como la legalidad, que establece que las infracciones y sanciones deben estar previamente definidas en una ley específica, o en un dispositivo legal de similar rango, la tipicidad, principio que sostiene que, solamente se deben sancionar conductas específicas descritas preliminarmente en alguna normativa, el principio denominado como non bis in ídem, que impide o prohíbe la acción de juzgar y sancionar dos veces por el mismo hecho, el principio de proporcionalidad, que vigila que las sanciones sean razonables y adecuadas a la infracción, y el principio de no concurrencia de infracciones, que determina, en caso de que un hecho implique múltiples infracciones, se aplique la sanción más grave, estos principios garantizan que el ejercicio de la facultad sancionadora sea justo y transparente, respetando siempre los derechos fundamentales. Con respecto al non bis in ídem, los diversos autores resaltan su complejidad, ya que, genera constantemente debates jurídicos, puesto que, busca evitar la doble sanción (AbdelAziz & Abouahmed, 2024).

Es así que, este trabajo tiene como principal fin u objetivo, determinar la relación entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones tributarias en las microempresas de Lima Norte en el año 2021. Y con el propósito de realizar un mayor análisis se estipularon como objetivos secundarios:

- Determinar la relación entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos, en las microempresas de Lima Norte en el año 2021.

- Determinar la relación entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones, en las microempresas de Lima Norte en el año 2021.
- Determinar la relación entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en las microempresas de Lima Norte en el año 2021.

Adicionalmente, se presenta como hipótesis principal o general el enunciado siguiente: Existe relación entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones tributarias en las microempresas de Lima Norte en el año 2021. Y en plena concordancia con los objetivos previamente pactados, también se presentan para un mejor análisis las hipótesis secundarias:

- Existe relación entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos, en las microempresas de Lima Norte en el año 2021.
- Existe relación entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones, en las microempresas de Lima Norte en el año 2021.
- Existe relación entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en las microempresas de Lima Norte en el año 2021.

De tal modo, la importancia de la tesis expuesta radica en servir como herramienta para concientizar a los microempresarios, sobre lo fundamental que es implementar las auditorías tributarias preventivas, ya que, mediante este proceso, las microempresas de Lima Norte podrán comprender su relevancia, considerando que actualmente las empresas presentan deficiencias, con respecto, a acatar las diversas obligaciones tributarias, debido a la carencia de un control tributario correcto, de tal modo, la auditoría tributaria preventiva permitirá corregir dichas deficiencias y optimizar el desempeño de las empresas, en la administración de sus obligaciones fiscales, de manera que, cuando la Administración Tributaria lleve a cabo una fiscalización, las operaciones estarán correctamente registradas, evitando así, la imposición de sanciones que podrían afectar la liquidez y estabilidad financiera de las organizaciones. Además, el resultado incrementará el

material de análisis para futuros investigadores, que deseen ampliar el estudio de la problemática expuesta en otras unidades de estudio, así como, puede ser considerado como un referente para el empresariado que esté pasando por el mismo problema.

## **METODOLOGÍA**

### **Diseño**

La tesis expuesta fue realizada en el marco del enfoque cuantitativo y sus parámetros correspondientes. Puesto que, este enfoque, abarca el acopio de datos numéricos, con el firme propósito de rechazar o validar la hipótesis de un estudio (Ñaupas et al., 2018). El alcance que enmarcó al estudio fue el correlacional, ya que, en base a la teoría de González et al. (2017), este modelo de indagación tiene como finalidad, conocer el nivel o grado de asociación o relación entre dos conceptos o variables a más, siendo necesario, para ello, la cuantificación de las mismas. En referencia al diseño que direccionó la tesis, el seleccionado fue el denominado no experimental de corte transaccional. Este diseño se centra en no hacer manipulación de las variables y estudiarlas, tal cual, según su naturaleza en un tiempo específico (Escobar y Bilbao, 2020).

### **Participantes**

La población es definida por López (2022), como aquel conjunto de elementos analizados en una indagación y que gozan de las mismas características. En ese sentido, para la tesis expuesta, la población se encuentra integrada por las microempresas del Cono Norte de Lima, siendo la cifra exacta, conforme sustenta el INEI (2019) de 222,719. Por otro lado, se entiende por muestra a los elementos seleccionados para representar significativamente a la población (Solíz, 2019). De esta manera, la muestra se integró por 80 microempresas, quienes se seleccionaron aplicando un muestreo intencional no probabilístico. Muestreo que no necesita de la probabilidad para escoger a su muestra, por el contrario, la selección está basada en las particularidades del estudio y el juicio de quien indaga (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

De las 80 microempresas selectas para el estudio, 50 tributan con el régimen MYPE tributario (62.50%) y 30 están afiliadas al régimen general (37.50%). Con respecto a los rubros a

los que se dedican las empresas, son el rubro comercial, de servicios y el industrial, los cuales, son detallados en la consecutiva tabla.

**Tabla 1**

*Distribución de los participantes encuestados por rubro*

Rubro	Cantidad de microempresas	Porcentaje
Comercio	37	46.25%
Servicios	28	35.00%
Industrial	15	18.75%
Sumatoria total de encuestados	80	100.00%

*Nota.* Se detalla la distribución por rubros de la muestra selecta.

Como refleja la tabla, la mayor parte de las empresas encuestadas pertenecen al sector del comercio con un 46.25%, seguido del sector de servicios con un 35% y, por último, el rubro con menor porcentaje es el industrial con un 18.75%. Por otro lado, las empresas se distribuyen en las siguientes zonas o distritos:

**Tabla 2**

*Distribución de la muestra encuestada por distrito*

Distrito	Cantidad de microempresas	Porcentaje
Ancón	8	10.00%
Carabayllo	13	16.25%
Comas	11	13.75%
Independencia	11	13.75%
Los Olivos	11	13.75%
Puente Piedra	13	16.25%
San Martín de Porres	7	8.75%
Santa Rosa	6	7.50%
Sumatoria total	80	100.00%

*Nota.* Se detalla la distribución geográfica de la muestra seleccionada a criterio de los tesisistas.

Es relevante enfatizar que, la unidad de estudio específicamente estuvo compuesta por los profesionales contables a cargo de las microempresas en estudio detalladas previamente, es decir, la indagación asumirá encuestar al contador de cada una de las microempresas, por ende, serán 80 contadores. De estos profesionales contables 41 (51.25%) fueron del género masculino y 39 (48.75%) fueron del género femenino. El menor profesional contable tiene 26 años, el mayor 60 y como promedio de edad se obtuvo 39 años.

### **Medición O Instrumentos**

Debido a las particularidades de la indagación, la técnica de la encuesta fue la selecta y la empleada, por ser la más apropiada para el acopio. Esta técnica se fundamenta en la aplicación de un grupo de interrogantes dirigido a la muestra seleccionada, para recolectar información y conseguir los objetivos de la pesquisa (Baena, 2017). Por tanto, en coherencia con la técnica se consideró como instrumento al cuestionario, que, según Escobar y Bilbao (2020) es un listado que muestra una serie de interrogantes, que serán realizadas de forma física y escrita o virtualmente al encuestado.

Para la tesis fue necesario construir 2 cuestionarios, uno para la medición de cada variable, es decir, los 2 cuestionarios son de elaboración propia de la investigadora. Ambos cuestionarios alcanzaron satisfactoriamente la validación de contenido, en otros términos, 3 expertos en materia fiscal o tributaria validaron los cuestionarios, adicionalmente, obtuvieron los instrumentos en mención una confiabilidad considerada como aceptable, calculada con el estadístico conocido como el Alfa de Cronbach, el detalle de cada cuestionario está establecido y explicado en los subtítulos siguientes.

### **Descripción del cuestionario que mide a la variable “Auditoría Tributaria Preventiva”**

Este cuestionario consta de 17 ítems y su elaboración se sustenta principalmente en la teoría de León (2019), así como, la doctrina de Yacolca et al. (2022), cabe especificar qué, la variable no se encuentra dimensionada. Este cuestionario obtuvo tanto una confiabilidad aceptable, como la validez de constructo, estos datos en la tercera tabla son especificados.

**Tabla 3***Validación por constructo de la Auditoría Tributaria Preventiva y su confiabilidad*

Variable	Confiabilidad	Validación de constructo	
	Alfa de Cronbach	KMO	Test de Bartlett
Auditoría tributaria preventiva	0.91	0.85	Sig.=0.000

*Nota.* Detalle de los coeficientes de validación por constructo y confiabilidad. Fuente: Construcción propia.

Los valores obtenidos respaldan que, en referencia a la variable “Auditoría tributaria preventiva”, el índice de confiabilidad basado en el coeficiente del Alfa de Cronbach, es aceptable, pues, se alcanzó un 0.91. Y, según la doctrina de Aiken (2003) dentro del contexto de las indagaciones en las ciencias, específicamente en las sociales, un cuestionario es valuado como aceptable, siempre que, el valor del coeficiente sea igual o superior al valor de 0.60.

Además, el hallazgo presenta una validez de constructo de 0.82, cifra hallada a través del análisis muestral de Kaiser, Meyer y Olkin (KMO), lo que respalda la validez del cuestionario que mide dicha escala, puesto que, el valor de este indicador es mayor o igual a 0.50, y la significancia hallada en el Test de Bartlett es muy inferior al 0.05.

### **Descripción del cuestionario que mide a la variable Infracciones tributarias**

8 ítems integran este cuestionario, asignándole a la primera dimensión “Infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos” 3 ítems, así como, 2 ítems para medir a la segunda denominada “Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones”, y, 3 para la dimensión “Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias”. Además, fueron construidos teniendo al Código Tributario del Perú como fundamento teórico. Este cuestionario obtuvo tanto una confiabilidad aceptable, como la validez de constructo, estos datos en la cuarta tabla son especificados.

**Tabla 4***Validación por constructo y confiabilidad de Infracciones Tributarias*

Variables	Confiabilidad	Validación de constructo	
	Alfa de Cronbach	KMO	Test de Bartlett
Infracciones tributarias	0.74	0.68	Sig.=0.000
-Infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.	0.71		
-Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.	0.62		
-Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias	0.68		

*Nota.* Detalle de la data de a fiabilidad y de la validez estadística o de constructo.

Las cifras halladas respaldan que, para la variable “Infracciones tributarias” el índice de confiabilidad reflejó un 0.74, mientras que, para su primera dimensión “Infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos” alcanzó un 0.71, en relación a la dimensión 2 “Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones” consiguió un 0.62, y para la dimensión “Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias”, la cual, es la última y tercera alcanzó un 0.68. Todos los valores de confiabilidad mencionados, conforme la teoría de Aiken (2003) son calificados como aceptables.

Además, el hallazgo presenta una validez de constructo de 0.68, cifra hallada a través del análisis muestral de Kaiser, Meyer y Olkin (KMO), lo que respalda la validez del cuestionario que mide dicha escala, puesto que, el valor de este indicador es mayor o igual a 0.50, y la significancia hallada en el Test de Bartlett es muy inferior al 0.05.

## **Procedimiento**

El desarrollo de la tesis inició con la definición del problema objeto de estudio, para lo cual, fue necesaria la búsqueda de las bases teóricas, posteriormente, se recopiló indagaciones similares que incluyeran a las variables analizadas, así también, se definieron los aspectos metodológicos más adecuados para el estudio, siendo, la encuesta la técnica selecta por ser la más idónea para el acopio de información, y construyéndose 2 cuestionarios a escala de Likert, tras el proceso de operacionalización, para la medición de las variables.

Finalizada la aplicación de los instrumentos en la muestra selecta, se corroboraron las hipótesis formuladas, para lo cual, se tuvo que concluir con el acopio de datos, así como, concluir con la codificación de las respuestas en una tabla empleando la herramienta ofimática Excel, la base de datos fue armada, procesándose mediante el programa estadístico SPSS v.26, obteniéndose, tanto la data descriptiva como la inferencial, hallándose también, la confiabilidad de los cuestionarios con el estadístico ya mencionado en la tercera y cuarta tabla, así como, el nivel de asociación existente entre las variables, ya con la data procesada, se procedió a construir y analizar la sección de resultados. Es así que, con las hipótesis corroboradas se construyó posteriormente la discusión, la redacción de las conclusiones de la mano con sus recomendaciones.

## **RESULTADOS**

### **Datos descriptivos**

Con el propósito de exponer lo esencial del desarrollo del estudio descriptivo, se procedió a seleccionar los ítems más relevantes de la tesis presentada, los cuales, coadyuvaron a evaluar las variables o conceptos de “Auditoría tributaria preventiva” e “infracciones tributarias”, así como, de sus respectivas dimensiones, las cuales, son objeto de la investigación, estos ítems se resumen en términos de cantidades y porcentajes, los primeros 6 ítems se centran en la “Auditoría tributaria preventiva” de las microempresas encuestadas.

**Tabla 5**

*Se revisa que los gastos cumplan con el principio de causalidad, antes de presentar las declaraciones correspondientes*

Categorías	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Casi nunca	3	3.75%
A veces	9	11.25%
Casi siempre	27	33.75%
Siempre	41	51.25%
Total	80	100.00%

*Nota.* Respuestas obtenidas de la totalidad de contribuyentes evaluados en números y porcentajes.

### **Interpretación:**

De acuerdo con la información recabada, del total de las 80 microempresas encuestadas, antes de presentar las declaraciones correspondientes el 51.25% siempre revisa que los gastos cumplan, con uno de los principios más importantes, como es el de causalidad, el 33.75% casi siempre revisa, el 11.25% a veces y el 3.75% casi nunca revisa.

**Tabla 6**

*Presenta los libros contables acorde al nivel de ingresos que percibe, según el Régimen Tributario en el que se encuentra*

Categorías	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Casi nunca	15	18.75%
A veces	44	55.00%
Casi siempre	9	11.25%
Siempre	12	15.00%
Total	80	100.00%

*Nota.* Respuestas obtenidas de la totalidad de contribuyentes evaluados en números y porcentajes.

### **Interpretación:**

De acuerdo con la información recabada, del total de las 80 microempresas encuestadas, el 15% presenta los libros contables acorde al nivel de sus ingresos y a su régimen tributario, el 11.25% casi siempre, mientras que, el 55% a veces y el 18.75% casi nunca.

### **Tabla 7**

*Se verifica que esté correcta la planilla antes de ser presentada ante la Administración Tributaria*

Categorías	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
A veces	16	20%
Siempre	64	80%
Total	80	100%

*Nota.* Respuestas obtenidas de la totalidad de contribuyentes evaluados en números y porcentajes.

### **Interpretación:**

De acuerdo con la información recabada, del total de las 80 microempresas encuestadas, el 80% siempre verifica que esté correcta la planilla antes de ser presentada ante la Administración Tributaria, mientras que, el 20% solamente a veces.

### **Tabla 8**

*Se verifica que se cumpla los parámetros establecidos en la Ley del IGV para tener derecho a usar el Crédito fiscal*

Categorías	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Casi nunca	3	3.75%
Casi siempre	13	16.25%
Siempre	64	80.00%
Total	80	100.00%

*Nota.* Respuestas obtenidas de la totalidad de microempresas evaluadas en números y porcentajes.

**Interpretación:**

De acuerdo con la información recabada, del total de las 80 microempresas encuestadas, el 80% siempre verifica o constata; para que se pueda tener derecho a usar el crédito fiscal; que se cumplan los parámetros establecidos en la ley del IGV, el 16.25% casi siempre verifica, y solamente el 3.75% casi nunca verifica.

**Tabla 9**

*Se verifica que el cálculo del IGV a pagar cumpla con la normativa tributaria*

Categorías	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Casi nunca	2	2.50%
A veces	14	17.50%
Casi siempre	15	18.75%
Siempre	49	61.25%
Total	80	100.00%

*Nota.* Respuestas obtenidas de la totalidad de contribuyentes evaluados en números y porcentajes.

**Interpretación:**

De acuerdo con la información recabada, del total de las 80 microempresas encuestadas, el 61.25% siempre verifica que se cumpla la normativa tributaria en el cálculo del IGV, mientras que, el 18.75% casi siempre, solamente el 17.50% a veces y el 2.50% casi nunca verifica.

**Tabla 10**

*Se revisa que el cálculo del pago a cuenta del Impuesto a la Renta esté acorde con las normas fiscales, antes de presentar la declaración*

Categorías	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Casi nunca	2	2.50%
A veces	39	48.75%
Casi siempre	24	30.00%
Siempre	15	18.75%
Total	80	100.00%

*Nota.* Respuestas obtenidas de la totalidad de microempresas evaluadas en números y porcentajes.

### **Interpretación:**

De acuerdo con la información recabada, del total de las 80 microempresas encuestadas, el 18.75% siempre revisa que el cálculo del pago a cuenta del Impuesto a la Renta esté acorde con la normativa, para poder ser presentado en la declaración, el 30.00% casi siempre revisa, el 48.75% solamente a veces y el 2.50% casi nunca revisa.

Con respecto a la descripción de “Infracciones tributarias” igualmente fueron selectos algunos de los ítems, las respuestas producto de la aplicación de dichos ítems, son detalladas en los párrafos precedentes:

**Tabla 11**

*Omite legalizar los libros y/o registros contables en la forma y condiciones establecidas*

Categorías	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Nunca	44	55.00%
Casi nunca	22	27.50%
A veces	14	17.50%
Total	80	100.00%

*Nota.* Respuestas obtenidas de la totalidad de microempresas evaluadas en números y porcentajes.

### **Interpretación:**

De acuerdo con la información recabada, del total de las 80 microempresas encuestadas, el 17.50% a veces omite legalizar los libros y/o registros contables considerando las condiciones y formas establecidas, el 27.50% casi nunca omite y el 55% nunca.

**Tabla 12**

*La empresa presenta extemporáneamente declaraciones que contienen la determinación de la deuda*

Categorías	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Casi nunca	50	62.50%
A veces	21	26.25%
Casi siempre	8	10.00%
Siempre	1	1.25%
Total	80	100.00%

*Nota.* Respuestas obtenidas de la totalidad de microempresas evaluadas en números y porcentajes.

**Interpretación:**

De acuerdo con la información recabada, del total de las 80 microempresas encuestadas, el 1.25% siempre presenta extemporáneamente sus declaraciones, específicamente, las que contienen la deuda fiscal, el 10.00% casi siempre, el 26.25% a veces y el 62.50% casi nunca.

**Tabla 13**

*Presenta declaraciones informativas fuera de los plazos establecidos*

Categorías	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Nunca	34	42.50%
Casi nunca	32	40.00%
A veces	14	17.50%
Total	80	100%

*Nota.* Respuestas obtenidas de la totalidad de contribuyentes evaluados en números y porcentajes.

**Interpretación:**

De acuerdo con la información recabada, del total de las 80 microempresas encuestadas, el 17.50% a veces presenta fuera del plazo las declaraciones informativas, el 40% casi nunca y el 42.50% nunca declara fuera de fecha.

**Tabla 14***Presenta la empresa declaraciones incompletas o que contengan información falsa*

Categorías	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Nunca	41	51.25%
Casi nunca	35	43.75%
A veces	4	5.00%
Total	80	100.00%

*Nota.* Respuestas obtenidas de la totalidad de microempresas evaluadas en números y porcentajes.

**Interpretación:**

De acuerdo con la información recabada, del total de las 80 microempresas encuestadas, el 5.00% a veces presentan declaraciones incompletas o con información falsa, el 43.75% casi nunca y el 51.25% nunca.

**Tabla 15***Presenta declaraciones juradas omitiendo el total de ingresos percibidos en el periodo*

Categorías	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Nunca	47	58.75%
Casi nunca	31	38.75%
A veces	2	2.50%
Total	80	100.00%

*Nota.* Respuestas obtenidas de la totalidad de contribuyentes evaluados en números y porcentajes.

**Interpretación:**

De acuerdo con la información recabada, del total de las 80 microempresas encuestadas, el 2.50% a veces declara omitiendo los ingresos totales del periodo, el 38.75% casi nunca y el 58.75% nunca.

**Tabla 16***Paga los tributos retenidos o percibidos fuera de los plazos establecidos*

Categorías	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Nunca	30	37.50%
Casi nunca	32	40.00%
A veces	17	21.25%
Casi siempre	1	1.25%
Total	80	100.00%

*Nota.* Respuestas obtenidas de la totalidad de contribuyentes evaluados en números y porcentajes.

**Interpretación:**

De acuerdo con la información recabada, del total de las 80 microempresas encuestadas, el 1.25% casi siempre paga fuera de plazo los tributos que han sido retenidos o percibidos, el 21.25% a veces, el 40% casi nunca y el 37.5% nunca paga fuera de fecha los tributos en mención.

**Análisis del resultado de la correlación**

Previo al cálculo de la correlación, fue necesario e imprescindible definir si se aplicarán pruebas paramétricas o no, para determinar la asociación, para este proceso se aplicó la prueba de normalidad, cuyos datos permitieron seleccionar una de estas pruebas, el hallazgo detallado se expone en la tabla 17.

**Tabla 17***Resultados de la Prueba de normalidad aplicada*

	Pruebas de normalidad		
	Kolmogorov -Smirnov		
	Valores	N°	Sig.
Auditoría tributaria preventiva	0.160	80	0.000
Infracciones tributarias	0.096	80	0.068

*Nota.* Prueba de normalidad y sus respectivos datos.

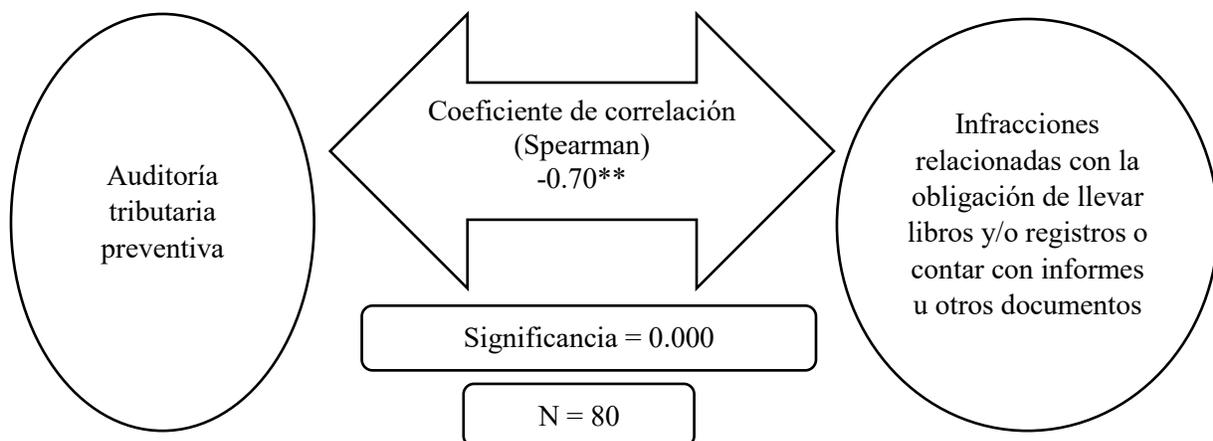
Considerando la prueba de normalidad generada por el SPSS, con el fin de definir el tipo de correlación a emplear, se usó para esta tesis el estadístico de Kolmogorov Smirnov, considerando la muestra seleccionada de 80 contadores exactamente, ya que, esta cifra es mayor a 30 personas. Además, considerando que el valor de significancia hallado es inferior o menor a 0.05 para la variable de “Auditoría tributaria preventiva”, y para “Infracciones tributarias” mayor a 0.05, la distribución se convierte en no normal, por ende, se usarán pruebas no paramétricas, siendo Spearman el coeficiente de correlación selecto.

**Primera hipótesis específica:** “Existe relación entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos, en las microempresas de Lima Norte en el año 2021”.

Para validar la primera hipótesis específica, se trabajó con el estadístico denominado como RHO de Spearman. Estadístico que permitió poseer como resultado los valores que se presentan en los datos subsiguientes.

## Figura 2

*Auditoría tributaria preventiva y su asociación con las infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos*



*Nota.* La figura muestra los datos de la correlación como la significancia, el número de participantes y el coeficiente de asociación.

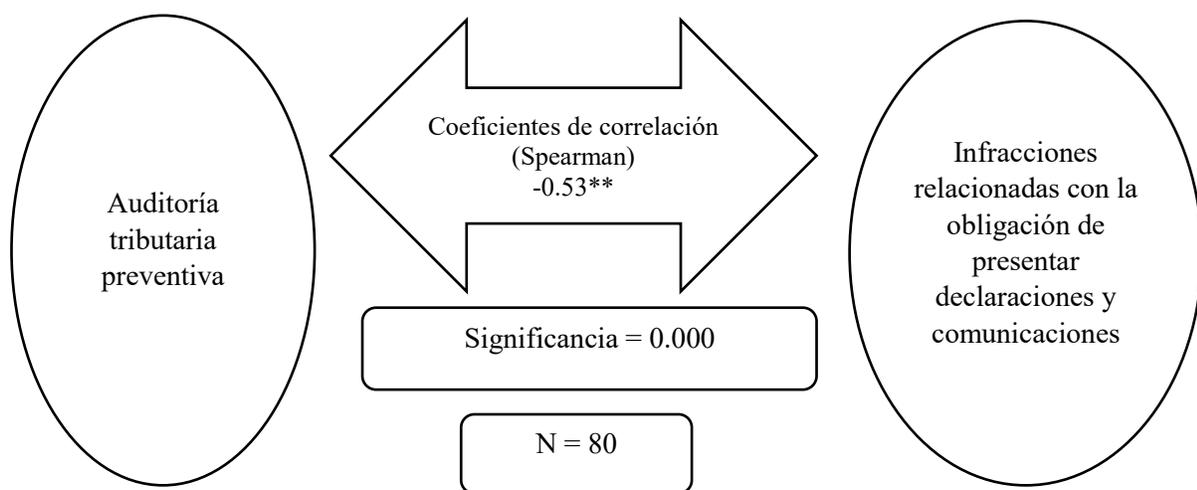
Conforme al análisis de correlación de Spearman, se evidencia que existe una correlación entre la “Auditoría tributaria preventiva” y las “Infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos”, respaldada por la significancia hallada cuyo valor fue de 0.000, cifra que se encuentra por debajo del umbral de 0.05, lo que ratifica la relevancia estadística del resultado. Además, el coeficiente de correlación de -0.70, según, la interpretación de Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) sustenta que es una correlación negativa y a la vez considerable. Por tanto, se confirma la validez de la hipótesis ya mencionada, por lo cual, queda aceptada.

**Segunda hipótesis específica:** “Existe relación entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones, en las microempresas de Lima Norte en el año 2021”.

Para validar la segunda hipótesis específica, se trabajó con el estadístico denominado como RHO de Spearman. Estadístico que permitió alcanzar como resultado los valores que se presentan en los datos subsiguientes.

### Figura 3

*Auditoría tributaria preventiva y su asociación con las Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones*



*Nota.* La figura muestra los datos de la correlación como la significancia, el número de participantes y el coeficiente de asociación.

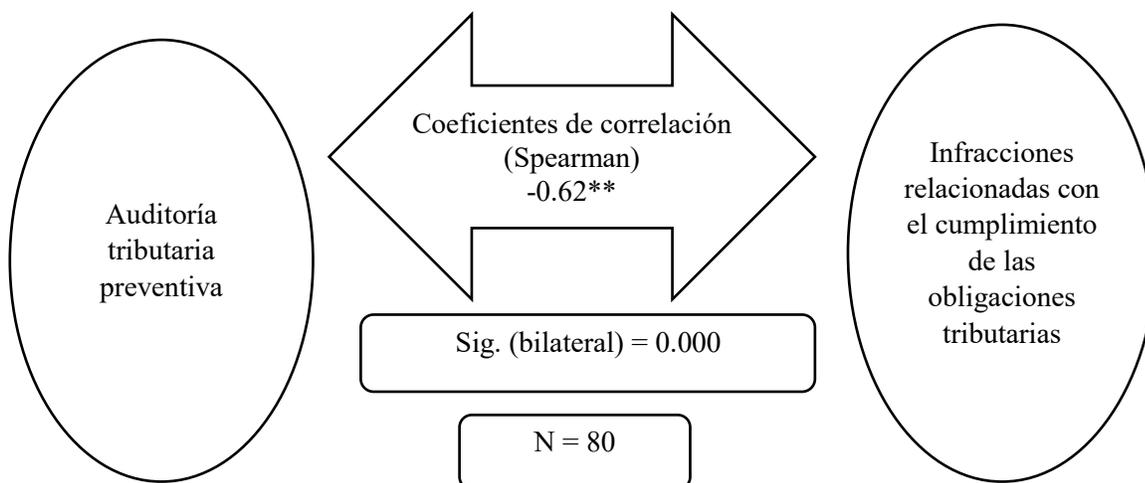
Conforme al análisis de correlación de Spearman, se evidencia que existe una correlación entre la “Auditoría tributaria preventiva” y las “Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones”, respaldada por la significancia calculada, cuyo valor fue de 0.000, cifra que se encuentra por debajo del umbral de 0.05, lo que ratifica la relevancia estadística del resultado. Además, el coeficiente de correlación de -0.53, según, la interpretación de Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) es una correlación negativa y a la vez considerable. Por tanto, se confirma la validez de la hipótesis mencionada previamente.

**Tercera hipótesis específica:** “Existe relación entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en las microempresas de Lima Norte en el año 2021”.

Para validar la tercera hipótesis específica, se trabajó con el estadístico denominado como RHO de Spearman. Estadístico que permitió alcanzar como resultado los valores que se presentan en los datos subsiguientes.

#### Figura 4

*Auditoría tributaria preventiva y su asociación con las Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias*



*Nota.* La figura muestra los datos de la correlación como la significancia, el número de participantes y el coeficiente de asociación.

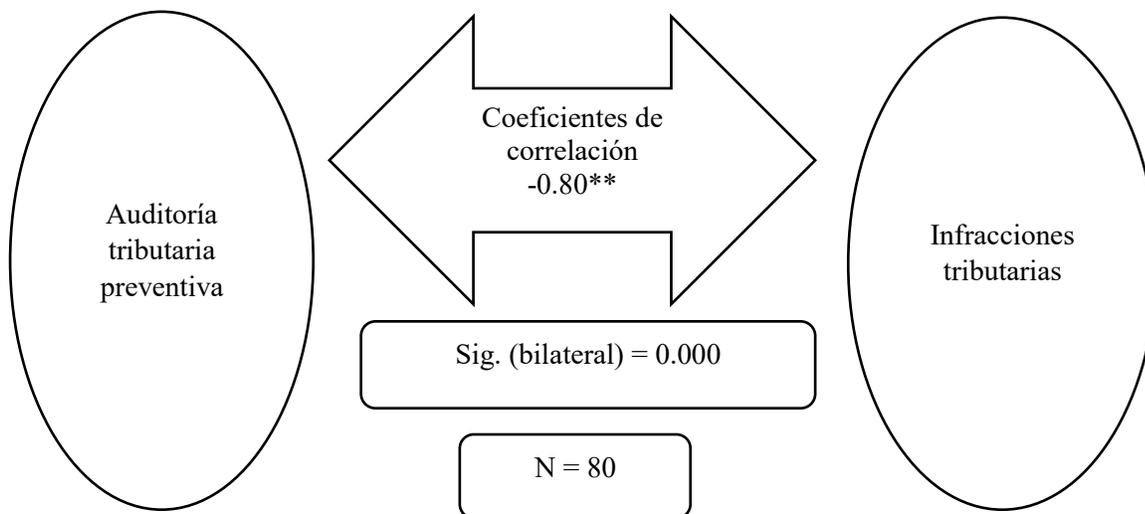
Conforme al análisis de correlación de Spearman, se evidencia que existe una correlación entre la “Auditoría tributaria preventiva” y las “Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias”, respaldada por el cálculo de la significancia, cuyo valor fue de 0.000, cifra que se encuentra por debajo del umbral de 0.05, lo que ratifica la relevancia estadística del resultado. Además, el coeficiente de correlación de -0.62, según la interpretación de Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), refleja una correlación negativa y considerable a la vez. Por tanto, se confirma la validez de la hipótesis ya mencionada.

**Hipótesis general:** “Existe relación entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones tributarias en las microempresas de Lima Norte en el año 2021”

Para validar la tercera hipótesis específica, se trabajó con el estadístico denominado RHO de Spearman. Estadístico que permitió alcanzar como resultado los valores que se presentan en los datos subsiguientes.

### Figura 5

*Auditoría tributaria preventiva y su asociación con las Infracciones tributarias*



*Nota.* La figura muestra los datos de la correlación como la significancia, el número de participantes y el coeficiente de asociación.

Conforme al análisis de correlación de Spearman, se evidencia que existe una correlación entre la “Auditoría tributaria preventiva” y las “Infracciones tributarias”, respaldada por la significancia, cuyo valor fue de 0.000, cifra que se encuentra por debajo del umbral de 0.05, lo que

ratifica la relevancia estadística del resultado. Además, el coeficiente de correlación de -0.80, según la interpretación de Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), refleja una correlación negativa y a la vez muy fuerte. Por tanto, se confirma la validez de la hipótesis general planteada en la investigación.

## **DISCUSIÓN**

La auditoría tributaria de prevención o preventiva, implica un especializado y minucioso análisis del correcto cálculo de los tributos declarados por las empresas, permitiendo así, la identificación temprana de infracciones tributarias (Castillo, 2021). La presente investigación evidenció la existencia de una asociación negativa y muy fuerte, entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones tributarias, siendo este resultado el hallazgo general, lo que implica que, en la medida que se incrementen las auditorías tributarias preventivas, menores serán las infracciones tributarias que cometan las microempresas en estudio. Coincidiendo con la indagación de Gonzales (2021) quien, estudió en Tingo María a un sector de las empresas comercializadoras de combustible, demostrando que, sí existe una asociación entre la auditoría tributaria preventiva y la disminución de las infracciones tributarias.

Así también, el Código Tributario detalla en su artículo 175, aquellas infracciones que nacen por el desacato de la obligación de llevar libros y registros contables, así como, de contar con los informes y documentos requeridos por las normas fiscales (Decreto Supremo N° 133, 2013). La presente investigación evidenció la existencia de una asociación negativa y considerable, entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones que se encuentran relacionadas con la obligatoriedad de llevar registros y libros contables, siendo este resultado el primer hallazgo específico, lo que implica que, en la medida que se incrementen las auditorías tributarias preventivas, menores serán las infracciones tributarias que cometan los participantes de la indagación, con respecto, a la obligatoriedad de llevar sus libros, registros y otros documentos. Siendo este hallazgo congruente con la indagación de Huamán (2022), quien estudió en Ayacucho a las micro y pequeñas empresas, dedicadas a brindar el servicio de educación técnica superior, puesto que, en dichas instituciones también se encontró una asociación entre las auditorías tributarias preventivas y la disminución de infracciones, tal como, no llevar los libros de contabilidad conforme a lo establecido y mantener estos libros con atraso.

Igualmente, el Código Tributario detalla en su artículo 176, aquellas infracciones o faltas vinculadas a las obligaciones de presentar declaraciones, así como, comunicaciones dentro de los plazos establecidos (Decreto Supremo N° 133, 2013). La tesis expuesta demostró la existencia de una asociación negativa y a la vez considerable, entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones que se encuentran vinculadas con la obligatoriedad de presentar declaraciones, siendo este resultado el segundo hallazgo específico, lo que implica que, en la medida que se incrementen las auditorías tributarias preventivas, menores serán las infracciones que cometan las microempresas, con respecto, a la imposición de presentar comunicaciones y declaraciones. Este hallazgo se asemeja al estudio de Balvín y Paucar (2020) donde, se identificaron diversas infracciones tributarias en una empresa de Huancayo, como producto de la realización de una auditoría tributaria de prevención o preventiva, identificándose que la empresa presentó fuera de plazo algunas declaraciones determinativas, las cuales, fueron subsanadas voluntariamente, evidenciándose que, la disminución de estas infracciones está asociada a la ejecución de auditorías tributarias preventivas.

Finalmente, la tesis expuesta demostró también, la existencia de una asociación negativa y a la vez considerable, entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones vinculadas con el cumplimiento de las diversas obligaciones tributarias, siendo este resultado el tercer hallazgo específico, lo que implica que, en la medida que se incrementen las auditorías tributarias preventivas, menores serán las infracciones que cometan las microempresas, con respecto, a la imposición de cumplir estas obligaciones. Manosalva (2021) quien analizó a la empresa limeña Starfood, obtuvo un resultado semejante, pues, demostró que la auditoría tributaria preventiva se asocia con el decrecimiento de las infracciones tributarias, siendo una de ellas, la de presentar declaraciones con irregularidades y que no reflejan la realidad de la empresa, lo cual, evidencia el incumplimiento de diversas obligaciones fiscales, sin embargo, al haber sido detectadas con antelación pueden ser subsanadas, disminuyendo así esta infracción y las multas ante una fiscalización de la SUNAT.

## **CONCLUSIONES**

En la indagación se demostró que, en las microempresas de Lima Norte, la auditoría tributaria preventiva se asocia o se relaciona muy fuertemente con el hecho de cometer o no

infracciones tributarias, específicamente, esta asociación es negativa o conocida también como inversa, interpretándose que, mientras exista una mejor y mayor implementación de la auditoría tributaria preventiva, menor serán las infracciones tributarias que cometan los microempresarios participantes del estudio.

Reanudando las conclusiones, la segunda sostiene que, en las microempresas de Lima Norte, la auditoría tributaria preventiva se asocia o se relaciona considerablemente con el hecho de cometer o no infracciones tributarias, específicamente, las vinculadas con la obligación de llevar libros y/o registros de índole contable y otros informes y documentos, esta asociación es negativa o también conocida como inversa, interpretándose que, mientras exista una mayor implementación de la auditoría tributaria preventiva, menor serán las infracciones tributarias que cometan los microempresarios selectos para el estudio, con respecto, a la obligatoriedad de llevar los libros, registros y otros documentos de manera correcta.

La tercera conclusión, afirma que, en las microempresas de Lima Norte, la auditoría tributaria preventiva se asocia o se relaciona considerablemente con el hecho de cometer o no infracciones tributarias, específicamente, las vinculadas con la obligación de enviar o presentar, tanto, las declaraciones como otras comunicaciones, esta asociación es inversa o también conocida como negativa, entendiéndose que, mientras exista una mejor y mayor implementación de la auditoría tributaria preventiva, menor serán las infracciones tributarias que cometan los contribuyentes selectos para la indagación, con respecto, a la obligatoriedad de presentar comunicaciones y declaraciones.

Finiquitando las conclusiones, la cuarta asevera que, en las microempresas de Lima Norte, la auditoría tributaria preventiva se asocia o se relaciona considerablemente con la ocurrencia de cometer infracciones tributarias, concretamente, las vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, esta asociación es negativa o también conocida como inversa, interpretándose que, mientras exista una mejor y mayor implementación de la auditoría tributaria preventiva, menor serán las infracciones tributarias que cometan los microempresarios estudiados, con respecto, a no dar cumplimiento a las diversas obligaciones fiscales.

## RECOMENDACIONES

Los hallazgos permiten presentar una serie de recomendaciones, siendo la primera dirigida a las microempresas, por lo cual, se les sugiere considerar en sus gastos corrientes la ejecución de auditorías tributarias preventivas, puesto que, es la única manera de detectar con anticipación las infracciones tributarias cometidas y que estas infracciones sean subsanadas, además de, capacitar constantemente a los colaboradores contables.

Así también, se sugiere que las microempresas, tomen conciencia sobre lo esencial que es implementar auditorías tributarias preventivas, que implique que los libros y registros contables sean revisados antes de su presentación, para así, garantizar que cumplan con las directivas fiscales, y se presente información verídica, y con ello, disminuir las infracciones fiscales que están vinculadas con la obligatoriedad de llevar de una manera correcta y con las condiciones pertinentes, los diversos libros y/o registros contables, adicionalmente, se debería capacitar constantemente al personal contable responsable con temas vinculados a esta infracción.

Siguiendo con las recomendaciones, la tercera, sostiene que las microempresas deben considerar como parte de sus políticas, ejecutar auditorías tributarias preventivas, subrayando la necesidad de presentar, tanto, las declaraciones determinativas, es decir, aquellas que incluyan la deuda fiscal, como, las declaraciones informativas, respetando los plazos o vencimientos, con el fin de, mermar las infracciones fiscales vinculadas a la obligatoriedad de presentar estas declaraciones y comunicaciones. Además, las microempresas deben establecer un control riguroso, que asegure la presentación puntual de las declaraciones antes mencionadas.

Finiquitando las sugerencias, la cuarta, recomienda que las microempresas, apliquen las auditorías tributarias preventivas, enfatizando en aspectos primordiales, como la fehaciencia de los gastos, el control de los ingresos, el cumplimiento de las normativas, la cancelación de los tributos retenidos como los percibidos, entre otros aspectos importantes, y con ello, disminuir las infracciones fiscales que están vinculadas con el cumplimiento de las diversas obligaciones fiscales, adicionalmente, las microempresas deben tener en especial consideración, el establecimiento de medidas de control, para que la información presentada a la autoridad fiscal cumpla las directivas tributarias y sea objetiva y acorde a la realidad.

## REFERENCIAS

- AbdelAziz, G. M. & Abouahmed, A. (2024). The Punitive Power of Independent Administrative Authorities: Focus on Financial and Tax Violations (A Comparative Study). *Access to Justice in Eastern Europe*, 7(2),301-324. <https://doi.org/10.33327/AJEE-18-7.2-n000216>
- Aiken, L. R. (2003). *Tests psicológicos y evaluación* (11.ª ed.). Pearson Educación.  
[https://books.google.com.pe/books?id=2LvyL8JEDmQC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=2LvyL8JEDmQC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)
- Alva, M. (2020). El criterio de materialidad y su utilidad en un proceso de auditoría tributaria. *Actualidad Empresarial*, (455), I1-I8.
- Aragón, A. M., Cáceres, D. J. C. y Llaque, F. R. (2023). *Código Tributario*. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.  
<https://repositorio.sunat.gob.pe/entities/publication/a0c64b37-976a-4c17-baa7-9ea77bf3f363>
- Arana, D. M. (2022). *Obligaciones formales y sustanciales-SUNAT incumplimiento y consecuencias*. Instituto Pacífico.
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (3.ª ed.). Grupo Editorial Patria.  
[http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf)
- Baghdasaryan, V., Davtyan, H., Sarikyan, A. & Navasardyan, Z. (2022). Improving Tax Audit Efficiency Using Machine Learning: The Role of Taxpayer's Network Data in Fraud Detection. *Applied Artificial IntelligenceIntelligence*, 36(1).  
<https://doi.org/10.1080/08839514.2021.2012002>
- Balvín Páucar, T. I, y Páucar Laurente, L. D. (2020). *Auditoría tributaria preventiva y subsanación voluntaria de infracciones - caso Empresa Consorcio e Inversiones Shalom EIRL* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Centro del Perú]. Repositorio institucional UNCP. <https://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/6903>

- Carrasco-Paz, R. I. y Erazo-Álvarez, J. K. (2021). Compliance tributario como herramienta de gestión para la identificación, prevención y detección de contingencias fiscales. *Revista Cienciamatria*, 7(2), 366-392. <https://doi.org/10.35381/cm.v7i2.514>
- Castillo, G. M. (2021). Auditoría de prevención tributaria e incidencia en el pago del impuesto general a las ventas en empresas de calzado. *Revista Quipukamayoc*, 29(59), 85-94. <https://doi.org/10.15381/quipu.v29i59.17352>
- Choez-Fuentes, K. M. y Torres-Negrete, A. M. (2024). Impacto de la auditoría de cumplimiento tributario en identificación de riesgos y oportunidades. *Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas*, 4(Especial), 124–132. <https://doi.org/10.62574/rmpi.v4iespecial.117>
- Contreras, V. (18 de enero de 2023). SAT fiscalizó más de 17 mil empresas en diciembre. *Diario de Centro América*. <https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/sat-fiscalizo-mas-de-17-mil-empresas-en-diciembre/>
- Decreto Supremo N° 133-2023-EF (22 de junio de 2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>
- Delgado, A. (20 de setiembre de 2024). Lima Norte supera en crecimiento de riqueza a los demás distritos de Lima en los últimos 5 años, según BBVA. *La República*. <https://larepublica.pe/economia/2024/09/20/lima-norte-supera-en-crecimiento-de-riqueza-a-los-demas-distritos-de-lima-en-los-ultimos-5-anos-segun-bbva-atmp-1669480>
- Dugllay-Tenecela, W. E. y Torres-Palacios, M. M. (2023). Análisis del impacto de la auditoría tributaria preventiva en MIPYMES, Cuenca- Ecuador: perspectivas y desafíos. *Journal Scientific Investigar*, 7(3), 1057–1080. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.3.2023.1057-1080>
- El peruano (07 de octubre de 2019). Hágalo bien revise las obligaciones de su emprendimiento. *Editora Perú*. <https://elperuano.pe/noticia/85112-revise-las-obligaciones-de-su-emprendimiento>

- Escobar, P. H. y Bilbao, J. L. (2020). *Investigación y Educación Superior* (2.<sup>a</sup> ed.). Editorial Lulu.com. <https://bit.ly/3YBif2O>
- García Sisa, L. A. (2023). *Auditoría Tributaria en la empresa ADECAMOR Cía. Ltda., período 2021* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Chimborazo]. Repositorio digital UNACH. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/11279>
- Gómez, J. C. y Morán, D. (2016). La situación tributaria en América Latina: Raíces y hechos estilizados. *Revista Cuadernos de Economía*, 35(67), 1-37.  
<https://doi.org/10.15446/cuad.econ.v35n67.52417>
- Gonzales Alva, I. (2021). *Auditoría tributaria preventiva y las infracciones tributarias en las empresas comercializadoras de combustibles en la ciudad de Tingo María, 2020* [Tesis de licenciatura, Universidad de Huánuco]. Repositorio institucional Universidad de Huánuco. <https://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3102>
- González, F., Escoto, M. C. y Chávez, J. K. (2017). *Estadística aplicada en Psicología y Ciencias de la salud*. Editorial El Manual Moderno. <https://bit.ly/4aYmCKq>
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana.  
[http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf)
- Huamán Curo, A. (2022). *Auditoría tributaria preventiva y su impacto en la reducción de las infracciones tributarias en las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior del distrito de Ayacucho, 2019* [Tesis de maestría, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. Repositorio institucional ULADECH.  
<https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/25093>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). *Perú: Estructura Empresarial, 2018*.  
[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1703/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1703/libro.pdf)

- Kusumo, B. A., Marwiyah, S. & Yunus, N. R. (2022). Rethinking Criminal Law Policies in Taxation to Overcome Tax Violations. *Bestuur*, 10(2), 159 - 182.  
<https://doi.org/10.20961/bestuur.v10i2.62064>
- León, M. (2019). *Auditoría tributaria preventiva y procedimiento de fiscalización*. Instituto Pacífico.
- López, L. (2022). *Bioestadística y sus Aplicaciones*. López Segovia Lucas. Editor.  
<https://bit.ly/3WWPdtM>
- Lozano-Solano, I. P. y Narváez-Zurita, C. I. (2021). Auditoría de cumplimiento tributario y su efecto en el riesgo impositivo. *Revista Cienciamatria*, 7(2), 4-35.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8318844>
- Manosalva Jesich, J. A. (2021). *La auditoría tributaria preventiva y las infracciones tributarias en la empresa Starfood Perú S.A.C, 2017* [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias e Informática]. Repositorio Dspace UPCI.  
<https://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/242>
- Mejía Vélez, J. R. (2022). *La auditoría tributaria preventiva y sus efectos en el riesgo tributario en las gasolineras Reina del Cisne II y III* [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio digital UNIANDÉS.  
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/15042>
- Ministerio de la Producción. (2025). *Más de 2,1 millones de Mipyme formales operan en el mercado peruano al 2021*. <https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/2017-11-05-06-56-11/estadisticas-mipyme-2>
- Naciones Unidas. (2020). *Evasión fiscal en América Latina y el Caribe asciende a 325.000 millones de dólares: nuevo informe de la CEPAL*.  
<https://news.un.org/es/story/2020/07/1477031>

- Ñaupas, H., Valdivia, M. R., Palacios, J. J. y Romero, H. E. (2018). *Metodología de la Investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis* (5.ª ed.). Ediciones de la U. <https://bit.ly/3CDS8ki>
- Olatunji, C. & Adewale, A. (2018). Application of tax audit and investigation on tax evasion control in Nigeria. *Journal of Accounting, Finance and Auditing Studies*, 4(1), 79-92. <https://www.um.edu.mt/library/oar/handle/123456789/27385>
- Olendiy, O., Nazarova, K., Nezhyva, M., Mysiuk, V., Mishchenko, V. & Rusyn-Hrynyk, R. (2023). Tax audit to ensure business prosperity: trends and perspectives. *Financial and Credit Activity: Problems of Theory and Practice*, 4(51), 80-90. <https://doi.org/10.55643/fcaptp.4.51.2023.4069>
- Quispe, M., Quispe, W., Cairo, S., Cuse, J., Hidalgo, R. H., Surco, R. & Holgado, L. A. (2023). Preventive Tax Audit and Refunds Linked to the General Sales Tax of Exporting Companies in the Province of Tambopata, Perú. *Revista de Gestão Social e Ambiental*, 17(6), 1-20. <https://rgsa.openaccesspublications.org/rgsa/article/view/3829>
- Rangel-Villamizar, Y. (2021). Auditoría tributaria y su incidencia en el control interno de las Pymes en Colombia. *Reflexiones Contables*, 4(1), 21-33. <https://doi.org/10.22463/26655543.3596>
- Redacción Gestión. (27 de mayo de 2016). Thomson Reuters: Casi el 80% de empresas no dispone de una estrategia de planeamiento tributario. *Gestión*. <https://gestion.pe/economia/thomson-reuters-80-empresas-dispone-estrategia-planeamiento-tributario-121679-noticia/>
- Revilla Becerra, P. E. (2023). *La auditoría tributaria preventiva y las infracciones tributarias en las empresas comerciales de la Provincia de Huaura* [Tesis de maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio UNJFSC. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/7309>

- Ríos, M. (24 de marzo de 2023). Infracciones y multas a empresas por incumplimiento de obligaciones tributarias. *Gestión*. <https://gestion.pe/economia/multas-para-las-empresas-por-incumplimiento-de-obligaciones-tributarias-noticia/>
- Romero Alejo, A. V., Garzón Gutiérrez, C. K. y Rubiano Villamil, J. A. (2020). *Planeación tributaria del impuesto de industria y comercio para la empresa Attica Diseño SAS* [Tesis de maestría, Universidad Piloto de Colombia]. Repositorio institucional Universidad Piloto de Colombia. <https://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/9525>
- Solíz, D. J. (2019). *Cómo Hacer Un Perfil Proyecto De Investigación Científica*. Palibrio. [https://books.google.com.pe/books?id=Q-GCDwAAQBAJ&source=gbs\\_navlinks\\_s](https://books.google.com.pe/books?id=Q-GCDwAAQBAJ&source=gbs_navlinks_s)
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (13 de agosto de 2024). *Nota de prensa 061-2024: SUNAT: El 37% de las empresas tiene un alto perfil de cumplimiento tributario*. <https://www.sunat.gob.pe/salaprensa/lima/2024.html>
- Yacolca, D., Escribano, F., Bravo, J., Gamba, C., Samhan, F., Villalobos, S., Saavedra, R., Ulas, G., Carvalho, C., Borrero, J., Aguila, S., León de León, B., Luque, A. y Machancoses, E. (2019). *Código Tributario comentado: “50 años después y más”*. Ediciones Legales
- Yacolca, D., Gamba, C., Bravo, J., Lara, J., Montesiones, Á., León, M., Sarmiento, J., Nava, J., Mejía, V., Villalobos, S., Guevara, M., Huamán, M. y María, C. (2022). *Procesal tributario: notificación, prescripción y auditoría preventiva, procedimiento contencioso y cobranza coactiva, proceso contencioso judicial y procesal aduanero*. Instituto Pacífico.

# **ANEXOS**

## Anexo A. Matriz de operacionalización

**Título:** Auditoría tributaria preventiva y su relación con las infracciones tributarias en microempresas de Lima Norte.

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Auditoría Tributaria Preventiva	La auditoría tributaria preventiva es un proceso realizado por profesionales especializados en la revisión de los libros contables y la documentación de las transacciones, con el fin de, asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y realizar las correcciones necesarias dentro del marco legal, y de esa manera evitar sanciones, es una herramienta fundamental para evaluar y mitigar riesgos fiscales (León, 2019).	No tiene	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Sustento de los ingresos.</li> <li>-Débito fiscal</li> <li>-Pago a cuenta del Impuesto a la Renta de tercera categoría.</li> <li>-Sustento de los gastos.</li> <li>-Causalidad de los gastos.</li> <li>-Elaboración de los reparos tributarios.</li> <li>-Crédito fiscal.</li> <li>-Determinación del IGV.</li> <li>-Revisión de la planilla.</li> <li>-Libros y/o registros contables.</li> <li>-Cumplimiento de los vencimientos tributarios.</li> </ul>
Infracciones Tributarias	Conforme al Código Tributario, en su artículo 164, una infracción tributaria es “toda acción u omisión que implique la violación de normas tributarias, siempre que esté tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos” (Decreto Supremo N° 133-EF, 2013)	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.</li> <li>-Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones</li> <li>-Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Llevado de libros y/o registros contables sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.</li> <li>-Anotación de comprobantes o documentos falsos en los libros de contabilidad u otros libros o registros.</li> <li>-Declaraciones que contengan la determinación de deuda presentadas fuera de los plazos establecidos.</li> <li>-No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.</li> <li>-Infracción estipulada en el artículo 178 en su numeral 1.</li> <li>-Cancelación de los tributos retenidos o percibidos fuera de los plazos estipulados.</li> </ul>

*Nota.* Detalle del proceso de operacionalizar a cada variable materia de estudio. Fuente: Construcción propia.

## Anexo B. Matriz de consistencia

**Título:** Auditoría tributaria preventiva y su relación con las infracciones tributarias en microempresas de Lima Norte.

Problemática	Formulación de problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores	Metodología	Procedimiento
<p>En el contexto peruano se evidencia la existencia de un sistema tributario complicado, ante ello, se debe contemplar la aplicación de las auditorías tributarias preventivas, como medio para menguar el incumplimiento fiscal y el acto de cometer infracciones, sin embargo, más de la mitad de las empresas en el país, no invierte en auditorías tributarias preventivas y la mayoría no cuentan con estrategias de planeamiento tributario (Redacción Gestión, 2016). Se observa entonces un desinterés en el contribuyente peruano (El Peruano, 2019). La problemática expuesta será analizada en el sector de las microempresas, puesto que, según los datos del Ministerio de la Producción (2025) al 2021 representan un componente fundamental de la economía, al representar el 95.6% de las empresas formales en el país. Específicamente microempresas ubicadas en el Cono Norte de Lima, debido a que la densidad de empresas en esa zona es equivalente al 20.9% del total de microempresas a nivel nacional (INEI, 2019). Además, porque Lima Norte es un polo clave en la economía local, pues, experimenta un crecimiento económico significativo (Delgado, 2024). A partir de la problemática planteada, se presenta la necesidad de conocer si existe alguna asociación entre la aplicación o no de la auditoría tributaria preventiva con el hecho de cometer infracciones fiscales.</p>	<p><b>Problema Principal</b> ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las infracciones tributarias en las microempresas de Lima Norte en el año 2021?</p> <p><b>Problemas Secundarios</b> - ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos, en las microempresas de Lima Norte en el año 2021? - ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones, en las microempresas de Lima Norte en el año 2021? ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en las microempresas de Lima Norte en el año 2021?</p>	<p><b>Objetivo Principal</b> Determinar la relación entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones tributarias en las microempresas de Lima Norte en el año 2021.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b> -Determinar la relación entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos, en las microempresas de Lima Norte en el año 2021. -Determinar la relación entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones, en las microempresas de Lima Norte en el año 2021. -Determinar la relación entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en las microempresas de Lima Norte en el año 2021.</p>	<p><b>Hipótesis General</b> Existe relación entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones tributarias en las microempresas de Lima Norte en el año 2021.</p> <p><b>Hipótesis Secundarias</b> -Existe relación entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos, en las microempresas de Lima Norte en el año 2021. -Existe relación entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones, en las microempresas de Lima Norte en el año 2021. -Existe relación entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en las microempresas de Lima Norte en el año 2021.</p>	<p><b>Variable1:</b> Auditoría tributaria preventiva <b>Indicadores:</b> -Sustento de los ingresos. -Débito fiscal -Pago a cuenta del Impuesto a la Renta de tercera categoría. -Sustento de los gastos. -Causalidad de los gastos. -Elaboración de los reparos tributarios. -Crédito fiscal. -Determinación del IGV. -Revisión de la planilla. -Libros y/o registros contables. -Cumplimiento de los vencimientos tributarios.</p> <p><b>Variable2:</b> Infracciones Tributarias <b>Indicadores:</b> -Llevado de libros y/o registros contables sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes. -Anotación de comprobantes o documentos falsos en los libros de contabilidad u otros libros o registros. -Declaraciones que contengan la determinación de deuda presentadas fuera de los plazos establecidos. -No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos. -Infracción estipulada en el artículo 178 en su numeral 1. -Cancelación de los tributos retenidos o percibidos fuera de los plazos estipulados.</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo <b>Tipo:</b> Correlacional <b>Diseño:</b> No experimental transaccional <b>Población</b> 222,719 microempresas de Lima Norte, según informe del INEI del año 2019. <b>Muestra</b> 80 microempresas de Lima Norte. <b>Técnicas de recolección de datos:</b> Encuesta <b>Instrumentos de recolección de datos:</b> Cuestionario (escala de Likert)</p>	<p>Se aplicó el cuestionario a través de un formulario virtual y de manera física también, las respuestas obtenidas sirvieron para armar la base de datos debidamente codificada, posteriormente se usó el programa SPSS v. 26 para hallar los resultados tanto descriptivos como los inferenciales, calculando el índice de asociación entre ambas variables con el estadístico de Spearman.</p>

*Nota.* Detalle de los elementos que integran la matriz de consistencia que sintetiza la tesis. Fuente: Construcción propia.

## Anexo C. Matriz para elaboración de Ítems

**Título:** Auditoría tributaria preventiva y su relación con las infracciones tributarias en microempresas de Lima Norte.

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Auditoría tributaria preventiva	No tiene	-Sustento de los ingresos. -Débito fiscal	1. Se revisa que los ingresos de la empresa estén sustentados de manera fehaciente. 2. Se coteja que el débito fiscal esté acorde con el total de los ingresos percibidos por la empresa, antes de presentar la declaración.
		-Pago a cuenta del Impuesto a la Renta de tercera categoría. -Sustento de los gastos. -Causalidad de los gastos.	3. Se revisa que el cálculo del pago a cuenta del Impuesto a la Renta esté acorde con las normas fiscales, antes de presentar la declaración. 4. Se revisa que los gastos estén sustentados de manera fehaciente.
		-Elaboración de los reparos tributarios.	5. Se revisa que los gastos cumplan con el principio de causalidad, antes de presentar las declaraciones correspondientes. 6. Se elaboran los reparos tributarios correspondientes para presentar la declaración jurada anual.
		-Crédito fiscal. -Determinación del IGV.	7. Se verifica que los gastos realizados respeten los límites tributarios para efecto de la deducibilidad de estos. 8. Se verifica que se cumpla los parámetros establecidos en la Ley del IGV para tener derecho a usar el Crédito fiscal.
		-Revisión de la planilla.	9. Se verifica que el cálculo del IGV a pagar cumpla con la normativa tributaria. 10. Se verifica que todos los trabajadores estén considerados en la planilla, antes de presentar la declaración.
		-Libros y/o registros contables.	11. La determinación de las rentas de 5ta categoría de los trabajadores, son revisadas antes de su declaración. 12.- Se verifica que esté correcta la planilla antes de ser presentada ante la Administración Tributaria. 13.- Se verifica que los tributos retenidos o percibidos estén cancelados puntualmente.
		-Cumplimiento de los vencimientos tributarios.	14. Se revisa que los libros y/o registros contables cumplan con lo establecido en las normativas pertinentes. 15. Presenta los libros contables acorde al nivel de ingresos que percibe, según el Régimen Tributario en el que se encuentra. 16. Es una de las políticas de la empresa presentar las declaraciones juradas a la Administración Tributaria en los plazos establecidos. 17. Existe un control de que la presentación de los libros contables se cumpla en los plazos establecidos.
Infracciones Tributarias	Infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.	-Llevado de libros y/o registros contables sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes. -Anotación de comprobantes o documentos falsos en los libros de contabilidad u otros libros o registros.	1. Lleva libros y/o registros contables sin considerar la forma y condiciones establecidas. 2. Omite legalizar los libros y/o registros contables en la forma y condiciones establecidas. 3. La empresa utilizó en algún momento documentos falsos o simulados para sustentar las anotaciones en los libros y/o registros de contabilidad.
	Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones	-Declaraciones que contengan la determinación de deuda presentadas fuera de los plazos establecidos. -No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.	4. La empresa presenta extemporáneamente declaraciones que contienen la determinación de la deuda. 5. Presenta declaraciones informativas fuera de los plazos establecidos.
	Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias	-Infracción estipulada en el artículo 178 en su numeral 1. -Cancelación de los tributos retenidos o percibidos fuera de los plazos estipulados.	6. Presenta la empresa declaraciones incompletas o que contengan información falsa. 7. Presenta declaraciones juradas omitiendo el total de ingresos percibidos en el periodo. 8. Paga los tributos retenidos o percibidos fuera de los plazos establecidos.

*Nota.* Detalle del proceso de construcción de los ítems que evaluaron a cada variable materia de estudio. Fuente: Construcción propia.

## Anexo C. Instrumentos

### CUESTIONARIO

#### Instrucciones

El presente cuestionario tiene la finalidad de recaudar información sobre la Auditoría Tributaria Preventiva. A continuación, se muestra una lista de enunciados, léalo detenidamente y conteste todas las preguntas, el cuestionario es totalmente anónimo sólo tiene fines académicos. No hay respuestas correctas e incorrectas. Trate de ser sincero en sus respuestas y seleccione cualquiera de las escalas de estimación, conteste todas las preguntas.

La escala de estimación posee valores de equivalencia del 1 al 5, a su vez indican el grado mayor o menor de satisfacción de la norma contenida en el instrumento de investigación. Para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes criterios.

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Para el llenado deberá marcar con un aspa(X), en uno de los casilleros, de acuerdo con la tabla de equivalencia, se agradece la participación.

**Está conforme con participar en la presente investigación:** Sí \_\_\_ No \_\_\_

**Datos generales:** Distrito de la empresa: \_\_\_\_\_ Rubro: \_\_\_\_\_ Régimen Tributario: \_\_\_\_\_

Género del contador: \_\_\_\_\_ Edad del contador: \_\_\_\_\_

AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA	Escala de valoración				
	1	2	3	4	5
1. Se revisa que los ingresos de la empresa estén sustentados de manera fehaciente.					
2. Se coteja que el débito fiscal esté acorde con el total de los ingresos percibidos por la empresa, antes de presentar la declaración.					
3. Se revisa que el cálculo del pago a cuenta del Impuesto a la Renta esté acorde con las normas fiscales, antes de presentar la declaración.					
4. Se revisa que los gastos estén sustentados de manera fehaciente.					
5. Se revisa que los gastos cumplan con el principio de causalidad, antes de presentar las declaraciones correspondientes.					
6. Se elaboran los reparos tributarios correspondientes para presentar la declaración jurada anual.					
7. Se verifica que los gastos realizados respeten los límites tributarios para efecto de la deducibilidad de estos.					
8. Se verifica que se cumplan los parámetros establecidos en la Ley del IGV para tener derecho a usar el crédito fiscal.					
9. Se verifica que el cálculo del IGV a pagar cumpla con la normativa tributaria.					
10. Se verifica que todos los trabajadores estén considerados en la planilla, antes de presentar la declaración.					
11. La determinación de las rentas de 5ta categoría de los trabajadores, son revisadas antes de su declaración.					
12. Se verifica que esté correcta la planilla antes de ser presentada ante la Administración Tributaria.					
13. Se verifica que los tributos retenidos o percibidos estén cancelados puntualmente.					
14. Se revisa que los libros y/o registros contables cumplan con lo establecido en las normativas pertinentes.					
15. Presenta los libros contables acorde al nivel de ingresos que percibe, según el régimen tributario en el que se encuentra.					
16. Es una de las políticas de la empresa presentar las declaraciones juradas a la Administración Tributaria en los plazos establecidos.					
17. Existe un control de que la presentación de los libros contables se cumpla en los plazos establecidos.					

## CUESTIONARIO

### Instrucciones

El presente cuestionario tiene la finalidad de recaudar información sobre la Auditoría Tributaria Preventiva. A continuación, se muestra una lista de enunciados, léalo detenidamente y conteste todas las preguntas, el cuestionario es totalmente anónimo sólo tiene fines académicos. No hay respuestas correctas e incorrectas. Trate de ser sincero en sus respuestas y seleccione cualquiera de las escalas de estimación, conteste todas las preguntas. La escala de estimación posee valores de equivalencia del 1 al 5, a su vez indican el grado mayor o menor de satisfacción de la norma contenida en el instrumento de investigación. Para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes criterios.

<b>Nunca</b>	<b>Casi nunca</b>	<b>A veces</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>Siempre</b>
1	2	3	4	5

Para el llenado deberá marcar con un aspa(X), en uno de los casilleros, de acuerdo con la tabla de equivalencia, se agradece la participación.

**Datos generales:** Distrito de la empresa: \_\_\_\_\_ Rubro: \_\_\_\_\_ Régimen Tributario: \_\_\_\_\_

Género del contador: \_\_\_\_\_ Edad del contador: \_\_\_\_\_

INFRACCIONES TRIBUTARIAS	Escala de valoración				
<b>Dimensión 1: Infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
1. Lleva libros y/o registros contables sin considerar la forma y condiciones establecidas.					
2. Omite legalizar los libros y/o registros contables en la forma y condiciones establecidas.					
3. La empresa utilizó en algún momento documentos falsos o simulados para sustentar las anotaciones en los libros y/o registros de contabilidad.					
<b>Dimensión 2: Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
4. La empresa presenta extemporáneamente declaraciones que contienen la determinación de la deuda.					
5. Presenta declaraciones informativas fuera de los plazos establecidos.					
<b>Dimensión 3: Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</b>					
6. Presenta la empresa declaraciones incompletas o que contengan información falsa.					
7. Presenta declaraciones juradas omitiendo el total de ingresos percibidos en el periodo.					
8. Paga los tributos retenidos o percibidos fuera de los plazos establecidos.					

## Anexo E. Sustento de la primera validación de contenido.

### 4. Ficha de opinión de expertos

N°	Preguntas	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
Auditoría Tributaria Preventiva								
1	Se revisa que los ingresos de la empresa estén sustentados de manera fehaciente.	X		X		X		
2	Se coteja que el débito fiscal esté acorde con el total de los ingresos percibidos por la empresa, antes de presentar la declaración.	X		X		X		
3	Se revisa que el cálculo del pago a cuenta del Impuesto a la Renta esté acorde con las normas fiscales, antes de presentar la declaración.	X		X		X		
4	Se revisa que los gastos estén sustentados de manera fehaciente.	X		X		X		
5	Se revisa que los gastos cumplan con el principio de causalidad, antes de presentar las declaraciones correspondientes.	X		X		X		
6	Se elaboran los reparos tributarios correspondientes para presentar la declaración jurada anual.	X		X		X		
7	Se verifica que los gastos realizados respeten los límites tributarios para efecto de la deducibilidad de estos.	X		X		X		
8	Se verifica que se cumplan los parámetros establecidos en la Ley del IGV para tener derecho a usar el crédito fiscal.	X		X		X		
9	Se verifica que el cálculo del IGV a pagar cumpla con la normativa tributaria.	X		X		X		
10	Se verifica que todos los trabajadores estén considerados en la planilla, antes de presentar la declaración.	X		X		X		
11	La determinación de las rentas de 5ta categoría de los trabajadores, son revisadas antes de su declaración.	X		X		X		
12	Se verifica que esté correcta la planilla antes de ser presentada ante la Administración Tributaria.	X		X		X		
13	Se verifica que los tributos retenidos o percibidos estén cancelados puntualmente.	X		X		X		
14	Se revisa que los libros y/o registros contables cumplan con lo establecido en las normativas pertinentes.	X		X		X		
15	Presenta los libros contables acorde al nivel de ingresos que percibe, según el régimen tributario en el que se encuentra.	X		X		X		
16	Es una de las políticas de la empresa presentar las declaraciones juradas a la Administración Tributaria en los plazos establecidos.	X		X		X		
17	Existe un control de que la presentación de los libros contables se cumpla en los plazos establecidos.	X		X		X		
Infraacciones Tributarias								
1	Lleva libros y/o registros contables sin considerar la forma y condiciones establecidas.	X		X		X		
2	Omite legalizar los libros y/o registros contables en la forma y condiciones establecidas.	X		X		X		
3	La empresa utilizó en algún momento documentos falsos o simulados para sustentar las anotaciones en los libros y/o registros de contabilidad.	X		X		X		
4	La empresa presenta extemporáneamente declaraciones que contienen la determinación de la deuda.	X		X		X		
5	Presenta declaraciones informativas fuera de los plazos establecidos.	X		X		X		
6	Presenta la empresa declaraciones incompletas o que contengan información falsa.	X		X		X		
7	Presenta declaraciones juradas omitiendo el total de ingresos percibidos en el periodo.	X		X		X		
8	Paga los tributos retenidos o percibidos fuera de los plazos establecidos.	X		X		X		

Observaciones: Si hay suficiencia

Veredicto de Aplicabilidad:

Aplicable (X)    Aplicable después de corregir ( )    No aplicable ( )

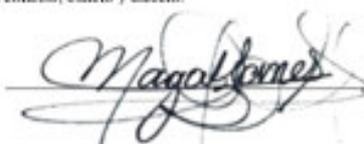
1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.

3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Datos del experto evaluador:

Nombre:                    Dr. José Magallanes Bautista  
Especialidad:            Tributación



## Anexo F. Sustento de la segunda validación de contenido.

### Ficha de opinión de expertos

N°	Preguntas	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
Auditoría Tributaria Preventiva								
1	Se revisa que los ingresos de la empresa estén sustentados de manera fehaciente.	X		X		X		
2	Se coteja que el débito fiscal esté acorde con el total de los ingresos percibidos por la empresa, antes de presentar la declaración.	X		X		X		
3	Se revisa que el cálculo del pago a cuenta del Impuesto a la Renta esté acorde con las normas fiscales, antes de presentar la declaración.	X		X		X		
4	Se revisa que los gastos estén sustentados de manera fehaciente.	X		X		X		
5	Se revisa que los gastos cumplan con el principio de causalidad, antes de presentar las declaraciones correspondientes.	X		X		X		
6	Se elaboran los reparos tributarios correspondientes para presentar la declaración jurada anual.	X		X		X		
7	Se verifica que los gastos realizados respeten los límites tributarios para efecto de la deducibilidad de estos.	X		X		X		
8	Se verifica que se cumplan los parámetros establecidos en la Ley del IGV para tener derecho a usar el crédito fiscal.	X		X		X		
9	Se verifica que el cálculo del IGV a pagar cumpla con la normativa tributaria.	X		X		X		
10	Se verifica que todos los trabajadores estén considerados en la planilla, antes de presentar la declaración.	X		X		X		
11	La determinación de las rentas de 5ta categoría de los trabajadores, son revisadas antes de su declaración.	X		X		X		
12	Se verifica que esté correcta la planilla antes de ser presentada ante la Administración Tributaria.	X		X		X		
13	Se verifica que los tributos retenidos o percibidos estén cancelados puntualmente.	X		X		X		
14	Se revisa que los libros y/o registros contables cumplan con lo establecido en las normativas pertinentes.	X		X		X		
15	Presenta los libros contables acorde al nivel de ingresos que percibe, según el régimen tributario en el que se encuentra.	X		X		X		
16	Es una de las políticas de la empresa presentar las declaraciones juradas a la Administración Tributaria en los plazos establecidos.	X		X		X		
17	Existe un control de que la presentación de los libros contables se cumpla en los plazos establecidos.	X		X		X		
Infraacciones Tributarias								
1	Lleva libros y/o registros contables sin considerar la forma y condiciones establecidas.	X		X		X		
2	Omite legalizar los libros y/o registros contables en la forma y condiciones establecidas.	X		X		X		
3	La empresa utilizó en algún momento documentos falsos o simulados para sustentar las anotaciones en los libros y/o registros de contabilidad.	X		X		X		
4	La empresa presenta extemporáneamente declaraciones que contienen la determinación de la deuda.	X		X		X		
5	Presenta declaraciones informativas fuera de los plazos establecidos.	X		X		X		
6	Presenta la empresa declaraciones incompletas o que contengan información falsa.	X		X		X		
7	Presenta declaraciones juradas omitiendo el total de ingresos percibidos en el periodo.	X		X		X		
8	Paga los tributos retenidos o percibidos fuera de los plazos establecidos.	X		X		X		

Observaciones: Si hay suficiencia

Veredicto de Aplicabilidad:

Aplicable (X)    Aplicable después de corregir ( )    No aplicable ( )

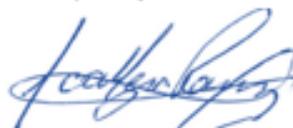
1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.

3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Datos del experto evaluador:

Nombre: **Mg. Francisco Mejía Ramírez**  
Especialidad: **Tributación**



## Anexo G. Sustento de la tercera validación de contenido.

### Ficha de opinión de expertos

N°	Preguntas	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
	Auditoria Tributaria Preventiva							
1	Se revisa que los ingresos de la empresa estén sustentados de manera fehaciente.	X		X		X		
2	Se coteja que el débito fiscal esté acorde con el total de los ingresos percibidos por la empresa, antes de presentar la declaración.	X		X		X		
3	Se revisa que el cálculo del pago a cuenta del Impuesto a la Renta esté acorde con las normas fiscales, antes de presentar la declaración.	X		X		X		
4	Se revisa que los gastos estén sustentados de manera fehaciente.	X		X		X		
5	Se revisa que los gastos cumplan con el principio de causalidad, antes de presentar las declaraciones correspondientes.	X		X		X		
6	Se elaboran los reparos tributarios correspondientes para presentar la declaración jurada anual.	X		X		X		
7	Se verifica que los gastos realizados respeten los límites tributarios para efecto de la deducibilidad de estos.	X		X		X		
8	Se verifica que se cumplan los parámetros establecidos en la Ley del IGV para tener derecho a usar el crédito fiscal.	X		X		X		
9	Se verifica que el cálculo del IGV a pagar cumpla con la normativa tributaria.	X		X		X		
10	Se verifica que todos los trabajadores estén considerados en la planilla, antes de presentar la declaración.	X		X		X		
11	La determinación de las rentas de 5ta categoría de los trabajadores, son revisadas antes de su declaración.	X		X		X		
12	Se verifica que esté correcta la planilla antes de ser presentada ante la Administración Tributaria.	X		X		X		
13	Se verifica que los tributos retenidos o percibidos estén cancelados puntualmente.	X		X		X		
14	Se revisa que los libros y/o registros contables cumplan con lo establecido en las normativas pertinentes.	X		X		X		
15	Presenta los libros contables acorde al nivel de ingresos que percibe, según el régimen tributario en el que se encuentra.	X		X		X		
16	Es una de las políticas de la empresa presentar las declaraciones juradas a la Administración Tributaria en los plazos establecidos.	X		X		X		
17	Existe un control de que la presentación de los libros contables se cumpla en los plazos establecidos.	X		X		X		
	Infraacciones Tributarias							
1	Lleva libros y/o registros contables sin considerar la forma y condiciones establecidas.	X		X		X		
2	Omite legalizar los libros y/o registros contables en la forma y condiciones establecidas.	X		X		X		
3	La empresa utilizó en algún momento documentos falsos o simulados para sustentar las anotaciones en los libros y/o registros de contabilidad.	X		X		X		
4	La empresa presenta extemporáneamente declaraciones que contienen la determinación de la deuda.	X		X		X		
5	Presenta declaraciones informativas fuera de los plazos establecidos.	X		X		X		
6	Presenta la empresa declaraciones incompletas o que contengan información falsa.	X		X		X		
7	Presenta declaraciones juradas omitiendo el total de ingresos percibidos en el periodo.	X		X		X		
8	Paga los tributos retenidos o percibidos fuera de los plazos establecidos.	X		X		X		

Observaciones: Si hay suficiencia

Veredicto de Aplicabilidad:

Aplicable (X)    Aplicable después de corregir ( )    No aplicable ( )

1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.

3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.



Datos del experto evaluador:

Nombre: **Mg. Karina Vega Rozales**